

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.-**

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D<sup>a</sup>. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos de mí, la Vicesecretaria, en funciones Secretaria General, D<sup>a</sup>. María del Carmen Molina Cantero, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.-**

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/11/2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO POR REFORMA Y AMPLIACIÓN VIVIENDA EN CASCO HISTÓRICO, CALLE LINARES, Nº 1 DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-**

Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía en relación al asunto a que el epígrafe de este punto se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 4B0E B766 3A60 C03C 8F93 y fecha 10/11/2025, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por FGL, con NIF: \*\*\*1041\*\*, en representación de CMBP, con NIF: \*\*\*1170\*\*, con fecha 10/03/2025, registro de entrada nº 056/RT/E/2025/1894, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el escrito presentado por FGL, con NIF: \*\*\*1041\*\*, en representación de CMBP, con NIF: \*\*\*1170\*\*, con fecha 10 de marzo de 2.025, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2025/1894, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con la finalidad de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Linares, nº 1, por concurrir circunstancias histórico-artísticas, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

**PRIMERO:** El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, punto 2) apartado C) establece que:

“Se entenderá que concurren **circunstancias histórico-artísticas** cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el Casco histórico y Barrio histórico de Miragenil, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor, realizadas por personas físicas y/o jurídicas.

La bonificación a conceder será como máximo del 75% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo. En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores. Así mismo, no se concederá bonificación a aquellas obras consideradas como menores y de tramitación abreviada según el PGOU vigente.

La bonificación máxima para el caso de personas físicas, se modulará en función de la renta, de forma que:

- Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de esta no superen 1 veces el IPREM, el 75% .
- Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta entre 1 y 2 veces el IPREM, el 50%.
- Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta superior a 2 veces el IPREM, el 25%.”

**SEGUNDO:** A la vista de los Informes Técnicos existentes de fechas 20/03/2025 y 21/03/2025, del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye, respectivamente, que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”, y que “el inmueble sobre el que se proyectan las obras de reforma se localizan en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

**TERCERO:** A la vista de la documentación aportada por la propia interesada, con fecha 2 de julio de 2.025, con registro municipal de entrada nº 056/RE/E/2025/6270, y con fecha 7 de noviembre de 2.025, con registro entrada 056/RT/E/2025/8885, como requisito imprescindible para la tramitación de su solicitud inicial, y en la que consta:

- Certificado de Empadronamiento Colectivo.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2024, del solicitante y su cónyuge, presentadas ante la Agencia Tributaria, en las que constan como base imponible general y del ahorro unas cantidades que no superan 1 veces el IPREM, considerando el número de miembros de la unidad familiar (4).

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por CMBP, con NIF: \*\*\*1170\*\*, y aprobar a su favor, en función de los ingresos de la unidad familiar acreditados, **una bonificación por importe del 75% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO.**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 10 de noviembre de 2.025. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de CMBP, con NIF: \*\*\*1170\*\*, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Linares, nº 1, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

En Puente Genil,  
(Fechado y Firmado Electrónicamente)”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de CMBP, con NIF: \*\*\*1170\*\*, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Linares, nº 1, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

**PUNTO TERCERO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO, POR REFORMA PARCIAL DE LA EDIFICACIÓN, PARA INSTALACIÓN DE MONTACARGAS Y REFORMA PARCIAL DE INSTALACIONES EN LA CALLE CANTAOR PEDRO LAVADO, Nº 7 DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-**

Leído el epígrafe de este punto del orden del día siendo las diez horas y treinta y cinco minutos se ausenta de la sesión el señor concejal y Teniente de Alcalde D. Javier Villafranca Muñoz.

Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía en relación al asunto a que el epígrafe de este punto se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 1853 A632 6247 3FE4 E543 y fecha 07/11/2025, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por PMRA, con NIF: \*\*\*2826\*\*, en representación de la Asociación La Corona de Jesús – Club Saigón, con NIF: \*\*\*6146\*\*, con fecha 04/03/2025, registro de entrada nº 056/RT/E/2025/1716, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En relación con la solicitud presentada por PMRA, con NIF: \*\*\*2826\*\*, en representación de la Asociación La Corona de Jesús – Club Saigón, con NIF: \*\*\*6146\*\*, con fecha 4 de marzo de 2.025, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2025/1716, en la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para reforma parcial de la edificación para instalación de montacargas y reforma parcial de instalaciones en la calle Cantaor Pedro Lavado, nº 7 de Puente Genil, por circunstancias sociales, culturales y medioambientales.*

*Y la documentación aportada por el solicitante, con fecha 11 de septiembre de 2.025, con registro de entrada nº 056/RT/E/2025/7354, como requisito imprescindible para la tramitación de su solicitud inicial.*

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

*El técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:*

**PRIMERO:** El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto A) establece, en su letra b), que se entenderá que existen circunstancias sociales, culturales y medioambientales en los siguientes supuestos:

*“Cuando la licencia sea solicitada por empresas, entidades o asociaciones de interés social o cultural para la consecución del objeto recogido en sus Estatutos, éstas, deberán mantener el destino de sus bienes durante un período de cinco años, lo que se justificará mediante declaración jurada. Dichas asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. En el caso de no cumplirse el requisito de mantener el destino de los bienes durante el citado período, deberá pagarse la parte del importe que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.*

*La bonificación será del 75% de la cuota que correspondiera satisfacer.*

*El sujeto pasivo deberá acompañar a la correspondiente solicitud los siguientes documentos:*

- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Justificante de que las obras, construcciones o instalaciones lo son para realización de su objeto, de conformidad con los respectivos Estatutos.
- Justificante de su carácter social o cultural.”

**SEGUNDO:** Considerando el Informe Técnico existente, de fecha 6 de marzo de 2.025, del Área de Obras y Urbanismo en el que se concluye que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”.

**TERCERO:** A la vista de la documentación que consta en el expediente y que se detalla a continuación:

-Declaración jurada:

- 1.- de que las obras previstas son para la consecución del objeto recogido en sus estatutos, manteniendo el destino de sus bienes durante un período mínimo de cinco años;
- 2.- que las obras proyectadas lo son para la realización del objeto de la asociación;
- 3.- y que la asociación es de carácter cultural.

-Estatutos de la Asociación.

-Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Puente Genil.

*Por todo lo expuesto, y de conformidad con la normativa aplicable, procedería acceder a lo solicitado por la entidad **Asociación la Corona de Jesús – Club Saigón**, con NIF: \*\*\*6146\*\*, y aprobar a su favor una bonificación del 75 % sobre la cuota correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 7 de noviembre de 2.025.”*

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la Asociación La Corona de Jesús – Club Saigón, con NIF: \*\*\*6146\*\*, para reforma parcial de la edificación para instalación de montacargas y reforma parcial de instalaciones, en su sede social sita en la calle Cantaor Pedro Lavado, nº 7 de Puente Genil, por circunstancias sociales y culturales.

En Puente Genil,  
(Fechado y Firmado Electrónicamente)”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, con siete votos a favor y una abstención de D. Javier Villafranca Muñoz, acordó aprobar la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la Asociación La Corona de Jesús – Club Saigón, con NIF: \*\*\*6146\*\*, para reforma parcial de la edificación para instalación de montacargas y reforma parcial de instalaciones, en su sede social sita en la calle Cantaor Pedro Lavado, nº 7 de Puente Genil, por circunstancias sociales y culturales.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2024 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CÁTEDRA INTERGENERACIONAL.-**

Leído el epígrafe de este punto del orden del día siendo las diez horas y treinta y ocho minutos se incorpora a la sesión el señor concejal y Teniente de Alcalde D. Javier Villafranca Muñoz.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, en relación al asunto a que el epígrafe de este punto se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 4D0E 3F6E 3F59 5B79 C054 y fecha 28/11/2025, que es como sigue:

#### **“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CONVENIO CÁTEDRA INTERGENERACIONAL 2024-25**

#### **ANTECEDENTES**

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024-25.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
334.0	480.20	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CONVENIO CÁTEDRA INTERGENERACIONAL 2024	12.000,00 €	2024/20187	12.000,00 €	12.000,00 €

#### **NORMATIVA APLICABLE**

-Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

-Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
334.0	480.20	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CONVENIO CÁTEDRA INTERGENERACIONAL 2024	12.000,00 €	2024/20187	12.000,00 €	12.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora accidental, D<sup>a</sup>. Lucía Palma Reina de fecha 27/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 3B5F 1898 87CD D495 BCDB.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

### PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN CONVENIO CON CONSORCIO UNIVERSARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, en relación al asunto a que el epígrafe de este punto se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): FAB2 20B2 BDCF 6437 7842 y fecha 28/11/2025, que es como sigue:

### “PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CORDOBA

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE P PTO.
326.0	480.29	CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CORDOBA	24.000,00 €	2025/30182	24.000,00 €

### NORMATIVA APLICABLE

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

-Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Consorcio universitario Centro Asociado a la UNED en Córdoba, con código seguro de verificación 7E7A FC62 DA86 BC19 DC90 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE P PTO.
326.0	480.29	CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CORDOBA	24.000,00 €	2025/30182	24.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025017126 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora accidental, D<sup>a</sup>. Lucía Palma Reina de fecha 17/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 741E 8A84 6501 6840 F25B.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

### CONVENIO

### BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO EN ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2025.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

## REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. \*\*485\*\*\*\* y

De otra parte, D. S.F. L., con DNI \*\* 470\*\*\*\*, Presidente de la Diputación, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, con CIF P1400000D.

## INTERVIENEN:

D. D. S.M.V.A., en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. S.F. L., con DNI \*\* 470\*\*\*\*, en nombre y representación del **CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA**, (en adelante la UNED) con CIF Q1468006J

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Puente Genil, ostenta la competencia para utilizar fórmulas de colaboración personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local.

EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en su apartado 2m.- *“el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción de la cultura y equipamientos culturales”*.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de reforma del *estatuto de autonomía*), en su artículo 92 (*competencias propias de los municipios*), apartado 2.1 (*los ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes*

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

*materias (...): Promoción de la cultura, así como planificación y gestión de las actividades culturales).*

Así mismo, el artículo 9.17.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de *Autonomía Local de Andalucía (LAULA)* señala como competencia propia de los municipios la “*planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales*”.

Somos concededores de que la UNED es la universidad pública más grande de España tanto en número de estudiantes como en oferta académica, y se dedica, desde hace años, a universalizar una Enseñanza Superior de calidad a través de un modelo de enseñanza online y semipresencial líder en su sector.

Los numerosos estudiantes que cada año confían en la UNED avalan un sistema de aprendizaje innovador que combina docencia online y acompañamiento presencial soportado por una plataforma tecnológica en constante evolución que permite ofrecer un modelo flexible y adaptado a las necesidades individuales de cada uno de sus alumnos.

Que el Centro Asociado a la UNED de Córdoba fue creado por Orden Ministerial de fecha 26 de febrero de 1985, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28-01-13 se acordó por unanimidad solicitar al Consejo de Patronato del Centro Asociado el mantenimiento de dicha Aula.

Que el Ayuntamiento de Puente Genil está interesado, un año más, en el mantenimiento del Aula del Centro Asociado a la UNED de Córdoba dentro de su término municipal, al entender como necesaria y muy adecuada la labor que se viene realizando en cuanto a la formación postobligatoria de la ciudadanía sin necesidad de trasladarse fuera del municipio.

**SEGUNDO.-** Qué el CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA, que tiene su domicilio social en la Pl. de la Magdalena, 1, 14002 Córdoba, tiene como fin:

Garantizar el acceso a la Universidad en condiciones de equidad e igualdad se ha constituido en la misión de la UNED desde su creación en 1972. De este espíritu nace su visión como universidad de referencia, abierta al mundo y a la sociedad, así como sus valores en aras de la excelencia, el rigor científico y la vocación de servicio público

**TERCERO.-** Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como el **CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA** quieren colaborar promoviendo la cultura y de manera específica los valores culturales y educativos, a través de la puesta en marcha del Aula de Puente Genil en las instalaciones de Sodepo (Av. de la Estación, 138 – 957 60 67 25).

**CUARTO.-** Que en el presupuesto general para el ejercicio 2025 de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria con fecha 01/04/2025, se ha destinado la cantidad de 24.000 euros para concesión del convenio a favor del **CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA**.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

**QUINTO.-** Que ambas partes están interesadas en mantener el Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, en la localidad de Puente Genil durante el presente año 2025.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base de ejecución nº 19 del Presupuesto general consolidado para el ejercicio 2025.

En consecuencia, habiéndose cumplido los trámites preceptivos, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes.

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

Subvencionar el **AULA DE PUENTE GENIL** del **CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA** o atender gastos de funcionamiento de las actividades de dicha Centro Asociado en los términos previstos en el Anexo I del presente Convenio.

### **SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA UNED.**

LA UNED destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (24.000,00 €) a sufragar los gastos que origine la apertura del aula, así como los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).  
tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

### **TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es de 24.000 euros.

### **CUARTA. PLANIFICACIÓN.**

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el siguiente anexo.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Anexo I:

**MODELO ORIENTATIVO**

<b>GASTOS ESTIMATIVOS</b>	
Salarios del personal de administración y servicios	0,00
Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).	0,00
Compensación de Profesores-Tutores.	18.000
Adquisición de material bibliográfico.	
Repercusión parcial gastos servicios generales Córdoba (Carnets, sala exámenes, personal Centro, etc.)	6.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>24.000,00€</b>

<b>INGRESOS</b>	
Contribución de la entidad solicitante	0€
Contribución de otras entidades	0€
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	24.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>24.000,00€</b>

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta el 31 de diciembre de 2025

**QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO.**

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES60 0237 4456 4091 5253 3405, de la entidad financiera Cajasur

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada una de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

#### **SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD.**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuenta-dante incumban al

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

#### **NOVENA. REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA UNED.**

1).- La Junta Rectora del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

2).- La UNED dispondrá de su potencial humano para la organización y el desarrollo de las actividades y podrá apoyarse en la iniciativa privada en la contratación de los efectivos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las mismas. Podrá, también, cofinanciar el coste de las actividades a desarrollar, si así lo estiman oportuno, si bien deberán justificar el 100% del coste de las acciones (aportación municipal y cofinanciación de la UNED).

3).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo objeto de la subvención, en este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en: la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Puente Genil en todo soporte impreso, menciones realizadas en medios de comunicación (radios, tv local, etc.), placas conmemorativas, etc....

4).- Llevar a cabo el desarrollo del curso de la UNED en todas sus fases, asumiendo los costos, retribuciones, dietas, alojamiento, transportes y viajes de los elementos materiales y su personal (técnico y artístico) necesarios para el evento, responsabilizándose totalmente de los mismos. Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales y de asegurar a su personal con una entidad de accidentes laborales.

5).- Obtener los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la actividad y, en caso de contratación de extranjeros, la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

6).- Estar en posesión de la correspondiente autorización de la sociedad que gestiones los derechos de exhibición, de autor o de sus herederos para la exhibición/representación/interpretación, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual, manteniendo indemne al Excmo. Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

7).- Conservar los edificios y espacios públicos en los que se presta el servicio en debidas condiciones para la prestación del mismo.

8).- La UNED se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud de todos y cada uno de sus miembros, así como de los daños, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales.

9).- La UNED tendrá suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil por los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros durante la prestación el servicio, así como el seguro de voluntariado cultural que se contempla en la LEY 4/2018, de 8 de mayo, del voluntariado de la Junta de Andalucía.

10).- La UNED estará obligada al cumplimiento y puesta en marcha del procedimiento de coordinación de actividades empresariales del que dispone el Ayuntamiento y que tiene por objeto cumplir los objetivos de seguridad y salud laboral que establece el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, como método de coordinación preventiva entre el Ayuntamiento de Puente Genil y empresas contratistas, colectivos o trabajadores autónomos con los que contrate obras o servicios.

11).- La UNED deberá asumir los costes y trámites inherentes a los propios del curso académico, es decir, contratación, servicios y suministros; organización y coordinación; estrategias de comunicación y promoción del curso, etc.

12).- La UNED deberá aportar un calendario con los días de clase.

#### **UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

1º.- El Aula será parte integrante del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil sitos en la Avda. de la Estación, 138 (PUENTE GENIL) que han sido autorizados por la UNED.

Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director/a del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.

El uso de los locales por la UNED será gratuito durante en el periodo del curso académico del año en curso.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso a la Universidad para los mayores de 25 y 45 años (CAD), así como el primer grado de Psicología durante el presente año 2025. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca
- Aula informática

6ª.- El Ayuntamiento de Puente Genil se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula, así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).

7ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

8ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula, así como la cantidad de 24.000 € que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

9ª.- El Ayuntamiento se obliga a incluir en sus Presupuestos de 2025 la partida necesaria de 24.000 € para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este convenio.

10ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva, en su totalidad, tras la firma del presente convenio por las dos partes y en un plazo máximo de 60 días desde el día posterior a la firma del convenio. El incumplimiento de esta cláusula podrá implicar la resolución del presente Convenio sin necesidad de la denuncia prevista en la cláusula siguiente.

11ª.- La denuncia del convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración del año de vigencia del convenio.

## **DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la UNED.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la UNED, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **DECIMOTERCERO. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

#### **DECIMOCUARTO. – PUBLICIDAD**

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**En Puente Genil (firmado electrónicamente)**

**Fdo.: S.M.V.A.**  
**Alcalde**

**Fdo.: S.F.L.**  
**Presidente Diputación"**

#### **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO 2025 ASOCIACIÓN GATITUD.-**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras, D. Rafael Morales Márquez, en relación al asunto a que el epígrafe de este

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

punto se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): BD4C DB0E 6438 E439 2B76 y fecha 17/11/2025, que es como sigue:

**“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA ASOC. PROTECTORA DE LOS GATOS “GATITUD”**

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
311.0	480.12	ASOC. PROTECTORA DE LOS GATOS “GATITUD”	4.000,00 €	2025/27985	4.000,00 €

**NORMATIVA APLICABLE**

-Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación protectora de los gatos "Gatitud", con código seguro de verificación C13C AA17 1347 8E51 0BA8 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
311.0	480.12	ASOC. PROTECTORA DE LOS GATOS “GATITUD”	4.000,00 €	2025/27985	4.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025017129

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Visto el informe del Sr. Coordinador de Personal y Servicios General, D. Francisco Javier Gómez López, de fecha 17/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): DC03 488B 4E7E 64D6 876F.

Visto el informe de la Sra. Interventora accidental, D<sup>a</sup>. Lucía Palma Reina, de fecha 17/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 0E83 332C 6614 D93E 094A.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

## CONVENIO

**“BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE GATOS GATITUD PARA EL FOMENTO DE LA ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES ABANDONADOS O PROCEDENTES DE LAS COLONIAS FELINAS DE PUENTE GENIL**

### REUNIDOS:

De una parte, D. SMVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. \*\*\*8558\*\* y de otra parte, D<sup>a</sup>. GMGM, con DNI \*\*\*1604\*\*, presidenta de la Asociación Protectora de Gatos “GATITUD” de Puente Genil.

### INTERVIENEN:

D. SMVA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D<sup>a</sup>. GMGM en nombre y representación de la Asociación Protectora de Gatos “GATITUD” de Puente Genil, con CIF N°G56021215 inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones con el n° 9061 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con n° 244, como presidenta de la misma.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

## EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.14.b de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia de la gestión y disciplina en materia de animales de compañía.

2.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, ostenta la competencia para gestión de los gatos comunitarios, pudiendo

### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

colaborar para ello con entidades de protección animal debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas (Registro que, en virtud de la Disposición final quinta, se pondrá en marcha a los seis meses de la entrada en vigor de la ley, teniendo las asociaciones el plazo de un año para su inscripción desde su puesta en funcionamiento).

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal para el Control y la Gestión Ética de las colonias Felinas de Puente Genil, Gatitud colabora con el Ayuntamiento de Puente Genil mediante la coordinación de las/os voluntarias/os que forman parte del proyecto CER de Puente Genil, siendo su labor indispensable para el buen funcionamiento del Plan.

4.- Que la Asociación Protectora de Gatos "GATITUD" de Puente Genil, con domicilio social en calle Aguilar nº 46, tiene entre los fines previstos en sus estatutos la promoción de la tenencia responsable de gatos, organizar campañas de concienciación sobre la problemática de los gatos en zonas urbanas, salvar la vida de los gatos callejeros, fomentar la esterilización, conseguir un mayor control de las colonias felinas...

5.- Que la labor de las asociaciones sin ánimo de lucro, a través de los voluntarios que las integran, es imprescindible para la puesta en marcha y el desarrollo de diferentes programas encaminados a la tenencia responsable de mascotas, la disminución del abandono y camadas indeseadas, el aumento de las adopciones responsables, el respeto a los animales y la mejora de la convivencia entre animales y vecinos, basada en el respeto mutuo. La sociedad aprecia esta labor y, gracias a ello, también se sensibiliza y colabora en la defensa de los animales.

6.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil como la Asociación GATITUD tienen como objetivo común la regulación de las colonias de gatos ferales mediante la implantación del sistema CER, así como el fomento de la adopción de gatos sociables abandonados o procedentes de dichas colonias

7.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 1 de abril de 2025 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 19/05/2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria 311.0.480.12 de 4.000 € para la firma de un convenio de colaboración a favor de la Asociación GATITUD.

8.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre la Asociación Protectora de gatos "GATITUD" de Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 4.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110.480.12 para el ejercicio 2025 para la realización de actividades de interés mutuo en el ámbito de la adopción de gatos sociables abandonados y/o

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

precedentes de colonias felinas así como del control y seguimiento de dichas colonias en Puente Genil.

**SEGUNDA.- Programa a desarrollar y compromisos a asumir por la Asociación Gatitud.**

El programa de actividades desarrollado por GATITUD busca el fomento de la adopción de gatos sociables abandonados así como el seguimiento de las colonias felinas de Puente Genil.

Así, la Asociación Protectora de Gatos “Gatitud” de Puente Genil se compromete a la realización de las siguientes actuaciones o actividades:

- Realizar actividades de divulgación, principalmente a través de su página web y redes sociales, para concienciar a la ciudadanía de la necesidad del cuidado y protección de los gatos y sobre los beneficios de su esterilización.
- Rescatar gatos sociables abandonados, heridos, maltratados o enfermos, prestarles las atenciones veterinarias necesarias y fomentar su adopción.
- Formar a las personas voluntarias y alimentadoras de la colonia para que la alimentación de los gatos se lleve a cabo exclusivamente con piensos balanceados.

Todos los trabajadores contratados por La Asociación, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además La Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (4.000,00€) a sufragar los gastos veterinarios y farmacéuticos por la asistencia de los gatos rescatados tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

**TERCERA.- Crédito presupuestario**

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 311.0.480.12 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 4.000 euros.

**CUARTA.- Planificación.**

La entidad beneficiaria realizará las actividades descritas y relacionadas en el anexo 1 a lo largo del año 2025, siendo el período de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Gastos de farmacia y asistencia veterinaria de gatos enfermos	Ejercicio 2025	4.000 €

**QUINTA. Justificación y pago del convenio**

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 311.0.480.12 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN, de la Entidad financiera CaixaBank ES40-2100-2315-0101-0076-2409

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

#### **SÉPTIMA. Compatibilidad**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **OCTAVA. Plazo de duración del convenio**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

#### **NOVENA. Resolución del convenio**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación GATITUD.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación GATITUD, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **DÉCIMA. - régimen jurídico y jurisdicción competente**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o

#### **SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE Fdo. SMVA  
(fdo. digitalmente)

LA PRESIDENTA DE GATITUD Fdo. GMGM  
(fdo. Digitalmente)"

### ANEXO I

#### PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN GATITUD EN EL EJERCICIO 2025.

GASTOS	
Asistencia Veterinaria	2.000€
Gastos de farmacia	2.000€
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>4.000 €</b>

INGRESO	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA AL AYTO DE PUENTE GENIL	4.000€
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>4.000€</b>

### ANEXO II

#### CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

##### A. DATOS GENERALES

**ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN GATITUD**

**CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

**DOMICILIO: C/ Aguilar nº 46**

**C.I.F./N.I.F.: G56021215**

**TELÉFONO:**

**B. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA**

**Entidad beneficiaria de subvención: Asociación protectora de gatos GATITUD Ejercicio: 2025**

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba entre la Asociación Protectora de Gatos "GATITUD" y el Ayuntamiento de Puente Genil

**B.1.-RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O**

**PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS**

**B.2.- CUADRO RESUMEN**

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL€ JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

**C. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**Actividad/Proyecto:**

**C.1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:**

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

**C.2.- Objetivos:**

**C.3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:**

**Advertencia:** Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

**D. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD</b>						

**Advertencia:** deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

**PUNTO SÉPTIMO.-APROBACIÓN BASES PARA PARTICIPACIÓN EN MUESTRA VILLANCICOS Y CONCURSO BELENES.-**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Festejos, D. Joaquín Reina Fernández, en relación al asunto a que el epígrafe de este punto se refiere, de fecha 28/11/2025 y con Código Seguro de verificación (CSV): CD3A 7293 BA34 1A6D 22B1, que es como sigue:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL DELEGADO MUNICIPAL DE FESTEJOS, JOAQUÍN REINA FERNÁNDEZ PARA APROBACIÓN DE LAS BASES - PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA VILLANCICOS Y CONCURSO DE BELENES.**

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil publica bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, con el objeto de mantener la tradición, fomentar y contribuir al mantenimiento de las fiestas de Navidad,

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Esta Bases regula por un lado los participantes inscritos, en la muestra de villancicos recibirán 100 euros los escolares y los villancicos libres 300 €, por su participación. Lo que nos obliga a una regulación de los participantes, por lo que requiere de unas bases que las normalicen, número de villancicos, lugar etc.

Por otro lado y en relación al concurso de belenes regula el establecimiento de premios en metálico a las mejores belenes, lo que nos obliga a una mayor regulación de los participantes, por lo que requiere de unas bases que las normalicen y donde se recojan, entre otras, las condiciones para poder presentarse, la solicitud, el horario, establecimiento de premios, el jurado calificador, etc.

Las bases del Concurso recogen tres premios para los ganadores:

1. premio 450 y diploma
2. premio 350 y diploma
3. premio 150 y diploma

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, aprobar las bases de concurso de belenes y la participación, en villancicos escolares y libres que acompañan a esta propuesta, y que las aportaciones que en él se establecen vayan con cargo a la partida del presupuesto municipal, 3380.481.00 Fiestas Populares y festejos –Muestra villancicos, año 2025, en la que existirá una retención de crédito RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

De conformidad con el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de esta subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Código Seguro de verificación ( CSV): 3828FBAAFE38BDEF4969

Dese traslado de las Bases a los Centros Educativos, a las Asociaciones relacionadas. Publíquense las bases una vez aprobadas en el tablón de edictos, tablón de anuncios, de la página WEB del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.

**EN PUENTE GENIL, CONCEJAL DE FESTEJOS,  
(Fdo. Electrónicamente)”**

Visto el informe aprobación bases concurso belenes, y villancicos, suscrito por la Sra. Técnico Acctd.de Festejos de f3cha 28/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): CD3A 7293 BA34 1A6D 22B1, que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2025/30155.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta transcrita, y por consiguiente las bases adjuntas para la participación en muestra de belenes y villancicos.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

## “BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE BELENES Y VILLANCICOS.

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil publica bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, con el objeto de mantener la tradición, fomentar y contribuir al mantenimiento de las fiestas de Navidad.

### **Belenes**

Podrán participar todos los colectivos sociales, entidades ciudadanas, Centros educativos de esta localidad y particulares que lo deseen, que tengan a bien presentar y exhibir su Belén

Los belenes serán de tipo tradicional y de libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos, monumentos, etc., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar, realizados sin ajustarse a la historia, pudiendo introducir cualquier anacronismo.

Las inscripciones podrán presentarse en el registro del Consistorio y en Casa ciudadana en horario de 09:00 a 14:00 horas o, de forma telemática a través de la página WEB del Ayuntamiento desde la publicación de las base hasta el día 11 diciembre

El plazo de inscripción finalizará a las 14:00 horas del día 5 de diciembre. Los belenes, no podrán ser vivientes.

Los Belenes inscritos serán incluidos en la **RUTA BELENÍSTICA**, por lo tanto los participantes se comprometen a que sus Belenes puedan ser visitados por el público

Todo el que desee participar, con su respectivo Belén, deberá ajustarse a estas Bases, y en la Inscripción, se harán constar los datos que en las mismas se requieren: el nombre de asociación, entidad, centro educativo o particular, la dirección y teléfono, el lugar donde estará ubicado el belén y el horario de visitas al público, siendo obligatorios los siguientes días 18, 19, 20, 26 y 27 de diciembre, en horario de 11:00 a 13:00 h y las 18:00 a 20:00 horas.

El Jurado será designado por el Ayuntamiento de Puente Genil y su fallo será inapelable. La organización determinará la fecha y hora de la visita a los Belenes inscritos por parte del jurado, comunicando el Ayuntamiento de Puente Genil este dato a los interesados.

Todo Belén que no se encuentre terminado al efectuar la visita quedará descalificado, no pudiendo ser readmitido para una posterior recalificación. Asimismo, quedarán descalificados aquellos Belenes cuyos concursantes no estuviesen en el domicilio al efectuar la visita o el lugar de ubicación del Belén estuviera cerrado. El Jurado dejará constancia de haber estado en el domicilio, y no se podrá reclamar para que se acuda otro día.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

El Jurado tendrá en cuenta: la instalación, uniformidad, colocación, ingeniosidad, tradición, dificultad, etc., a la hora de puntuar a cada uno de los belenes inscritos en este concurso.

Los concursantes cederán permiso de grabación a los medios de comunicación locales para que puedan tomar imágenes del Belén presentado.

Se establece los siguientes premios:

1º premio 450 y diploma 2º premio 350 y diploma 3ª premio 150 y diploma

El premio está sujeto a retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento.

### **Villancicos escolares y libres**

Podrán tomar parte los centros de enseñanza, conjuntos corales, así como agrupaciones, asociaciones. Se establecen dos categorías:

Escolar (Infantil, Primaria, E.S.O.) a través de sus AMPAS. Y libres

Los Grupos participantes podrán interpretar tres o cuatro Villancicos, de libre elección La celebración de la Muestra tendrá lugar

a).- Categoría Escolar: miércoles día 17 de diciembre a partir de las 16:30 horas de la tarde, en el Teatro circo

Todos los miembros de los grupos participantes, en categoría escolar deberán llegar al recinto en grupo y acompañados, en todo momento, del representante o responsable del mismo. Los grupos participantes deberán respetar las instrucciones de la organización municipal, en relación a la estancia y comportamiento dentro del recinto.

El acceso de espectadores a estas actividades de Villancicos será en la modalidad de *entrada libre*, hasta completar aforo.

b).- Categoría Libre: viernes 19 de diciembre a partir de las 18:30 horas. en el Parque del Tropezón

Los participantes inscritos en la modalidad:

a).- Escolar: infantil, Primaria, ESO recibirán un importe de 100 €. Todos los centros o participantes recibirán diplomas acreditativos de su participación

b).- Para la modalidad b) recibirán un importe de 300 € y diploma

Las inscripciones podrán presentarse en el registro del Consistorio y en la Casa ciudadana en horario de 09:00 a 14:00 horas o, de forma telemática a través de la página WEB del Ayuntamiento desde la publicación de las bases hasta el 5 de diciembre

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

En el caso de que el número de solicitantes superen el de la consignación presupuestaria el premio de participación se adjudicará a los solicitantes por riguroso orden de entrada.

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD:**

Tratamiento de datos de carácter personal (Información General) El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. El Ayuntamiento de Puente Genil como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Destinatarios: los datos no serán cedidos a ningún tercero. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control.

**ANEXO I**

**MUESTRA LOCAL DE VILLANCICOS Y CANCIONES NAVIDEÑAS -**

**NAVIDAD 2025**

**HOJA DE INSCRIPCIÓN**

Nombre del centro/ grupo: \_\_\_\_\_

Nombre del director/a : \_\_\_\_\_

Número de componentes: \_\_\_\_\_

Categorías (macar con X):

Escolar: \_\_

Libre: \_\_\_\_

Título de los villancicos:

1º \_\_\_\_\_

2º \_\_\_\_\_

3º \_\_\_\_\_

4º \_\_\_\_\_

Puente Genil, 2025

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO I**

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

**CONCURSO DE BELENES**

La persona abajo firmante solicita participar en el concurso Popular de Belenes 2025 y se compromete a la aceptación de las bases que lo regulan.

Nombre del colectivo/ persona participante: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Horario \_\_\_\_\_

Teléfono (s) \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Puente Genil, 2025

Fdo: \_\_\_\_\_ “

**PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES, VÍAS PÚBLICAS Y SOLOARES MUNICIPALES.-**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras, D. Rafael Morales Márquez, en relación al asunto a que el epígrafe de este punto se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 9813 AF51 358A 1638 9C3D y fecha 01/12/2025, que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2025/25537 y que es como sigue:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2025, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración para adjudicación del contrato correspondiente a la realización de uno o todos los lotes de las prestaciones de servicio necesarias para el **mantenimiento y conservación de: viales y plazas urbanos, caminos rurales y solares de titularidad municipal del término municipal de Puente Genil:**

**Lote 1:** Servicio de mantenimiento y conservación de viales y plazas urbanos de titularidad municipal, **CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL, S.L.N.E.**

**Lote 2:** Servicio de mantenimiento y conservación de caminos rurales y solares de titularidad municipal **EXNITRANSA, S.L.**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Aceptándose la propuesta en tal sentido realizada por la Mesa de Contratación, publicada en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Comprobado que por las empresas se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación y la adscripción de medios personales y materiales.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, en los siguientes términos el contrato correspondiente a:

**Lote 1:** Servicio de mantenimiento y conservación de viales y plazas urbanos de titularidad municipal, **CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL, S.L.N.E.**

**LOTE 01: Mtto. y conservación viales y plazas urbanos.**

AÑO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
2026	Mtto y conservación de viales y plazas urbanos de titularidad municipal	99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €
2027 (prorroga opcional)	Mtto y conservación de viales y plazas urbanos de titularidad municipal	99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €

Amplía el plazo mínimo de 1 año de garantía en 24 meses.

**Lote 2:** Servicio de mantenimiento y conservación de caminos rurales y solares de titularidad municipal **EXNITRANSA, S.L.**

**LOTE 02: Mtto. y conservación caminos rurales y solares municipales.**

AÑO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
2026	Mantenimiento y conservación de caminos rurales y solares de titularidad municipal.	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €
2027 (prorroga opcional)	Mantenimiento y conservación de caminos rurales y solares de titularidad municipal.	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €

Amplía el plazo mínimo de 1 año de garantía en 16 meses.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Se ha determinado estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer, basándose para ello en los consumos anteriores.

Se adjunta en Anexo las ofertas de ambas empresas teniendo en cuenta que en el anexo de precios unitarios presentado en la oferta de Exnitransa, la empresa ha cometido un error manteniendo en los precios unitarios sin gastos generales y beneficio industrial el mismo valor propuesto en el PPTP y ha valorado en la columna "precio ofertado unidad" los precios unitarios sin gastos generales y beneficio industrial y por tanto a dichos precios habrán de ser incrementados en un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria que figura en la RC del Presupuesto Municipal.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria, con indicación de que la formalización en documento administrativo no se podrá realizar antes del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

4.- Nombrar como responsable del contrato a D. Vicente Carlos Herencia Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal.

5.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Puente Genil.  
El Concejal Delegado (Firmado electrónicamente)"

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

**Presupuesto de precios unitarios para PPTP de Mantenimiento y Conservación de viales y plazas públicos del Ayto. de Puente Genil**

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	Pres	Precio Máximo Unidad (€) sin (GG, BI, IVA)	Factor Ponderación	Precio máx. ponderado (€)	Precio ofertado unidad (€)	Precio ofertado ponderado (€)
<b>CAP_01</b>										
<b>Capítulo DEMOLICIÓN, DESMONTAJE Y LIMPIEZAS</b>										
01LUB00010	Partida	u	DESMONTAJE DE BANCO METÁLICO	100	13,57 €	13,57 €	2	27,14 €	16,15 €	32,30 €
01LUB00020	Partida	u	DESMONTAJE DE BANCO DE MADERA	100	15,45 €	15,45 €	2	30,90 €	18,39 €	36,78 €
01LUF00010	Partida	u	DESMONTAJE DE FUENTE	100	38,78 €	38,78 €	2	77,56 €	46,15 €	92,30 €
01LUP00010	Partida	u	DESMONTAJE DE PAPELERA METÁLICA	100	11,49 €	11,49 €	2	22,98 €	13,67 €	27,34 €
01LUS00010001	Partida	u	DESMONTAJE DE BOLARDO	100	7,96 €	7,96 €	2	15,92 €	9,47 €	18,94 €
01LUS00010	Partida	u	DESMONTAJE DE APARATO BIOSALUDABLE/JUEGOS INFANTILES	100	13,48 €	13,48 €	3	40,44 €	16,04 €	48,12 €
01KS90001	Partida	m	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE BARANDILLA METÁLICA	100	13,26 €	13,26 €	3	39,78 €	15,78 €	47,34 €
01ALM00004	Partida	m3	DEMOLICIÓN DE MURO DE L/M CON MEDIOS MECÁNICOS	100	20,09 €	20,09 €	2	40,18 €	23,91 €	47,82 €
01ALH90003	Partida	m3	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE MURO DE L/H	100	67,34 €	67,34 €	2	134,68 €	80,13 €	160,26 €
01ALH90004	Partida	m3	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MECÁNICOS DE MURO DE L/H	100	11,68 €	11,68 €	2	23,36 €	13,90 €	27,80 €
01ALH00003	Partida	m3	DEMOLICIÓN DE MURO DE L/H CON M. MANUALES	100	110,05 €	110,05 €	2	220,10 €	130,96 €	261,92 €
01ALH00004	Partida	m3	DEMOLICIÓN DE MURO DE L/H CON M. MECÁNICOS T. VERTEDERO	100	18,91 €	18,91 €	2	37,82 €	22,50 €	45,00 €
01ALH00009	Partida	m3	DEMOLICIÓN DE MURO DE L/H M. MANUALES, C. MECÁNICA, T. VERT.	100	88,22 €	88,22 €	2	176,44 €	104,98 €	209,96 €
01AWP90001	Partida	m	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PELDAÑO Y FORMACIÓN DE PELDAÑOS.	100	5,16 €	5,16 €	2	10,32 €	6,14 €	12,28 €
01CMV900002	Partida	m3	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MECÁNICOS DE HORMIGÓN EN MASA	100	79,16 €	79,16 €	3	237,48 €	94,20 €	282,60 €
01CA90001	Partida	m3	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE HORMIGÓN ARMADO	100	194,00 €	194,00 €	2	388,00 €	230,86 €	461,72 €
01CA90002	Partida	m3	DEMOLICIÓN MASIVA M. MECÁNICOS HORMIGÓN ARMADO	100	105,85 €	105,85 €	2	211,70 €	125,96 €	251,92 €
01RSS00001	Partida	m2	DEMOLICIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN EN MASA DE 10 cm CARGA MANUAL	100	10,25 €	10,25 €	4	41,00 €	12,20 €	48,80 €
01RSS00002	Partida	m2	DEMOLICIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN EN MASA DE 10 cm CARGA MECÁNICA	100	4,40 €	4,40 €	3	13,20 €	5,24 €	15,72 €
01LUP00010	Partida	m2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS DE ADQUINES	100	9,35 €	9,35 €	3	28,05 €	11,13 €	33,39 €
01LUP00020	Partida	m2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE 20 cm CARGA MECÁNICA	100	18,95 €	18,95 €	3	56,85 €	22,55 €	67,65 €
01LUP00030	Partida	m2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE ASFALTO	100	8,46 €	8,46 €	2	16,92 €	10,07 €	20,14 €
01LUP00040	Partida	m2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO BALDOSAS	100	3,89 €	3,89 €	3	11,67 €	4,63 €	13,89 €
01LUP800010	Partida	m	DEMOLICIÓN DE BORDILLO	100	3,08 €	3,08 €	2	6,16 €	3,67 €	7,34 €
15PCC0000400	Partida	m	CORTE CON DISCO DE ASFALTO Y HORMIGÓN	100	4,45 €	4,45 €	2	8,90 €	5,30 €	10,60 €
01ALM00004001	Partida	m3	DEMOLICIÓN DE MURETE DE PIEDRA CON M. MECÁNICOS	100	21,79 €	21,79 €	2	43,58 €	25,93 €	51,86 €
01AWP90001001	Partida	m	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE ALBARDILLA O PLACA	100	4,76 €	4,76 €	2	9,52 €	5,66 €	11,32 €
01LAP00030001	Partida	u	DEMOLICIÓN ARQUETA EXISTENTE Y REPOSICIÓN DE ACERADO.	100	43,26 €	43,26 €	2	86,52 €	51,48 €	102,96 €
01RCE00001	Partida	m2	PICADO DE ENFOSCADO EN PAREDES	100	7,06 €	7,06 €	2	14,12 €	8,40 €	16,80 €
01TLE00100	Partida	m3	TRANSPORTE DE ESCOMBROS A VERTEDERO	100	5,10 €	5,10 €	4	20,40 €	6,07 €	24,28 €
01KS990001001	Partida	m	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE VALLADO METÁLICO	100	14,73 €	14,73 €	2	29,46 €	17,53 €	35,06 €
01LUP00010001	Partida	u	DESMONTAJE DE SEÑAL/POSTE VERTICAL	100	14,10 €	14,10 €	3	42,30 €	16,78 €	50,34 €
01LUP00010002	Partida	u	DESMONTAJE DE MUPI	100	25,18 €	25,18 €	2	50,36 €	29,96 €	59,92 €
01LAP00030002	Partida	u	DEMOLICIÓN DE ALCORQUE EXISTENTE Y REPOSICIÓN DE ACERADO IDEM AL EXISTENTE	100	28,12 €	28,12 €	2	56,24 €	33,46 €	66,92 €
				1	1.041,38 €	1.041,38 €		2.270,05 €	1.239,25 €	2.701,39 €
<b>CAP_02</b>										
<b>Capítulo PREPARACIÓN DE SUBBASES POR MTO, IMPREVISTOS, SOCAVONES</b>										
02ACC00002	Partida	m3	EXCAVACIÓN APERTURA DE CAJA, TIERRAS DE CONSIST. DURA	100	1,35 €	1,35 €	2	2,70 €	1,61 €	3,22 €
02ZMM000001	Partida	m3	EXC. ZANJAS, TIERRAS C. DURA, M. MECÁNICOS, PROF. MÁX. 1,5 m	100	8,10 €	8,10 €	2	16,20 €	9,64 €	19,28 €
02ZMM000002	Partida	m3	EXC. ZANJAS, TIERRAS C. MEDIA, M. MECÁNICOS, PROF. MÁX. 1,5 m	100	6,62 €	6,62 €	2	13,24 €	7,88 €	15,76 €
02PB800002	Partida	m3	EXCAVACIÓN TIERRA C. MEDIA, M. MANUALES, PROF. MÁX. 1,50 m	100	60,10 €	60,10 €	3	180,30 €	71,52 €	214,56 €
02ACC00001	Partida	m3	LEVANTADO C/MAQUINA FIRME BASE GRANULAR	100	3,06 €	3,06 €	2	6,12 €	3,64 €	7,28 €

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlf: 957 62 50 31 - 957 62 02 02

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

02RCM00001	Partida	m2	COMPACTACIÓN SUPERFICIAL REALIZADA CON PISÓN MECÁNICO	1,00	2,92 €	2,92 €	3	8,76 €	3,47 €	10,41 €
02RCM00002	Partida	m2	COMPACTACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS AL 95% PROCTOR	1,00	0,85 €	0,85 €	2	1,70 €	1,01 €	2,02 €
03WSS00131	Partida	m3	SUB-BASE DE ZAHORRA NATURAL	1,00	25,50 €	25,50 €	2	51,00 €	30,35 €	60,70 €
03WSS00331	Partida	m3	SUB-BASE DE ALBERO EN RAMA	1,00	26,35 €	26,35 €	3	79,05 €	31,36 €	94,08 €
15PFF00003	Partida	m2	FIRME DE ALBERO DE 20 cm DE ESPESOR	1,00	9,04 €	9,04 €	3	27,12 €	10,76 €	32,28 €
03WSS00000	Partida	m2	CAPA DE HORMIGÓN DE LIMPIEZA 10 cm ESP. MEDIO	1,00	13,08 €	13,08 €	1	13,08 €	15,57 €	15,57 €
02RRM00001	Partida	m3	RELLENO CON TIERRAS REALIZADO CON MEDIOS MECÁNICOS	1,00	1,36 €	1,36 €	2	2,72 €	1,62 €	3,24 €
02RRB00001	Partida	m3	RELLENO CON TIERRAS REALIZADO CON MEDIOS MANUALES	1,00	31,75 €	31,75 €	3	95,25 €	37,78 €	113,34 €
03WSS00012	Partida	m3	RELLENO DE BASE GRANULAR 0/40/70mm	1,00	35,82 €	35,82 €	2	71,64 €	42,63 €	85,26 €
03WWW00001	Partida	m2	LAMINA DE POLIETILENO SOBRE SUB-BASES DE CIMENTACIÓN	1,00	1,44 €	1,44 €	1	1,44 €	1,71 €	1,71 €
02RCM00001001	Partida	m2	REGULARIZACIÓN, RASANTEO Y COMPACTADO DE MATERIAL EXISTENTE E=15cm M. MANUALES	1,00	4,63 €	4,63 €	3	13,89 €	5,51 €	16,53 €
02RCM00001002	Partida	m2	REGULARIZACIÓN, RASANTEO Y COMPACTADO DE MATERIAL EXISTENTE E=15cm M. MECÁNICOS	1,00	1,40 €	1,40 €	2	2,80 €	1,67 €	3,34 €
03WSS00331001	Partida	m3	HORMIGÓN EN SECO	1,00	96,34 €	96,34 €	2	192,68 €	114,64 €	229,28 €
03HMM00002	Partida	m3	HORMIGÓN EN MASA HM-20/P/40/XD EN SOCAVONES	1,00	111,02 €	111,02 €	2	222,04 €	132,11 €	264,22 €
03WSS00331002	Partida	m3	APORTE DE ARENA FINA, EN SOCAVONES, SUBBASES	1,00	20,48 €	20,48 €	3	61,44 €	24,37 €	73,11 €
				1	461,21 €	461,21 €		1.063,17 €	548,85 €	1.265,19 €
<b>CAP _ 03</b>	<b>Capítulo</b>		<b>PAVIMENTOS</b>							
15PBB00001	Partida	m	BORDILLO DE GRANITO ACHAFLANADO DE 17x28 cm	1,00	38,00 €	38,00 €	3	114,00 €	45,22 €	135,66 €
15PBB90030	Partida	m	BORDILLO DE GRANITO "RIGOLA" 20x28 cm.	1,00	49,36 €	49,36 €	3	148,08 €	58,74 €	176,22 €
15PBB00003	Partida	m	BORDILLO PREFABRICADO HM-40 ACHAFLANADO DE 10x20 cm	1,00	18,21 €	18,21 €	4	72,84 €	21,67 €	86,68 €
15PBB00002	Partida	m	BORDILLO PREFABRICADO DE HM-40 ACHAFLANADO DE 15x25 cm	1,00	25,07 €	25,07 €	4	100,28 €	29,83 €	119,32 €
15PBB00010	Partida	m	BORDILLO PREFABRICADO HM-40 MOLDURADO DE 10x20 cm	1,00	18,28 €	18,28 €	4	73,12 €	21,75 €	87,00 €
15PBB00020	Partida	m	BORDILLO "RIGOLA", PREFABRICADO DE HM-40	1,00	47,39 €	47,39 €	4	189,56 €	56,39 €	225,56 €
15PBB00001001	Partida	m	BORDILLO DE MÁRMOL CREMA	1,00	40,50 €	40,50 €	4	162,00 €	48,20 €	192,80 €
15PBB00001002	Partida	m	BORDILLO DE CALIZA BLANCO	1,00	29,02 €	29,02 €	3	87,06 €	34,53 €	103,59 €
15PPP00001	Partida	m2	ENGRAVILLADO DE 3 cm CON ARENA DE RIO Y GRAVA DE 25 mm	1,00	3,76 €	3,76 €	3	11,28 €	4,47 €	13,41 €
15PPP00002	Partida	m2	EMPEDRADO DE 6 cm CON GRAVA DE RIO DE 80 mm	1,00	37,58 €	37,58 €	3	112,74 €	44,72 €	134,16 €
15PPP00010	Partida	m2	PAVIMENTO CONTINUO DE HORMIGÓN IMPRESO	1,00	25,90 €	25,90 €	4	103,60 €	30,82 €	123,28 €
15PPP00010001	Partida	m2	PAVIMENTO CONTINUO DE HORMIGÓN IMPRESO COLOR	1,00	29,50 €	29,50 €	4	118,00 €	35,11 €	140,44 €
15PPP90113	Partida	m2	PAVIMENTO DE ADOQUIN DE GRANITO 20x10x10 cm. S/BASE MORTERO	1,00	57,84 €	57,84 €	4	231,36 €	68,83 €	275,32 €
15PPP00101	Partida	m2	PAVIMENTO DE ADOQUINES HORM. VIBRADO 22x11x8 cm COLOR GRIS S/BASE ARENA+SELLADO JUNTAS ARENA	1,00	34,93 €	34,93 €	5	174,65 €	41,57 €	207,85 €
15PPP00102	Partida	m2	PAVIMENTO DE ADOQUINES HORM. VIBRADO FORMA IRREGULAR S/BASE ARENA+SELLADO JUNTAS ARENA	1,00	36,25 €	36,25 €	4	145,00 €	43,14 €	172,56 €
15PPP00111	Partida	m2	PAVIMENTO DE ADOQUINES HORM. VIBRADO 22x11x8 cm COLOR S/BASE ARENA+SELLADO JUNTAS ARENA	1,00	34,47 €	34,47 €	5	172,35 €	41,02 €	205,10 €
15PPP00101001	Partida	m2	PAVIMENTO DE ADOQUINES HORM. VIBRADO 22x11x8 cm COLOR GRIS S/BASE MORTERO+LECHEADO	1,00	72,16 €	72,16 €	4	288,64 €	85,87 €	343,48 €
15PPP00071	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS DE GRANITO GRIS QUINTANAR 50x50 cm	1,00	117,12 €	117,12 €	4	468,48 €	139,37 €	557,48 €
15PPP00007	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS TERRAZO TIPO RELIEVE 40x40 cm COLOR GRIS	1,00	22,43 €	22,43 €	5	112,15 €	26,69 €	133,45 €
15PPP00008	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS TERRAZO TIPO RELIEVE 40x40 cm COLOR	1,00	25,20 €	25,20 €	5	126,00 €	29,99 €	149,95 €
15PPP00005	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS TERRAZO 40x40 cm 16 TACCOS	1,00	20,61 €	20,61 €	5	103,05 €	24,53 €	122,65 €
15PPP00021	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS CERÁMICA 14x28 cm	1,00	24,38 €	24,38 €	3	73,14 €	29,01 €	87,03 €
15PPP00024	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS CERÁMICA 40x40 cm	1,00	25,70 €	25,70 €	3	77,10 €	30,58 €	91,74 €
15PPP00006	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS CHINO LAVADO DE 40x40 cm	1,00	16,67 €	16,67 €	4	66,68 €	19,84 €	79,36 €
15PPE00002	Partida	m	PELDAÑO PREFABRICADO DE HORMIGÓN HA-20	1,00	23,71 €	23,71 €	3	71,13 €	28,21 €	84,63 €
15PPE00003	Partida	m	PELDAÑO CON L/PERFORADO DE 1 PIE A SARDINEL	1,00	25,39 €	25,39 €	3	76,17 €	30,21 €	90,63 €
15PPP00008001	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS TERRAZO PODOTÁCTIL BOTÓN 40x40 cm COLOR	1,00	21,22 €	21,22 €	5	106,10 €	25,25 €	126,25 €
15PPP00008002	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS TERRAZO PODOTÁCTIL UNIDIRECCIONAL 40x40 cm COLOR	1,00	21,22 €	21,22 €	5	106,10 €	25,25 €	126,25 €
15PSS00001	Partida	m2	SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 10 cm	1,00	18,96 €	18,96 €	4	75,84 €	22,56 €	90,24 €
15PSS00002	Partida	m2	SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 15 cm	1,00	26,43 €	26,43 €	4	105,72 €	31,45 €	125,80 €

**SECRETARÍA GENERAL**

**C/ Don Gonzalo, 2**

**14500 Puente Genil (Córdoba)**

**Tlf: 957 62 50 31 - 957 62 03 25**

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos>

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

15PSS00010	Partida	m2	SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 20 cm	1,00	34,44 €	34,44 €	4	137,76 €	40,98 €	163,92 €
15PCC90005001	Partida	m2	REPARACIÓN DE ÁREAS ASFALTADAS MORTERO ASFÁLTICO	1,00	66,28 €	66,28 €	4	265,12 €	78,87 €	315,48 €
15PPP00022001	Partida	m2	LECHADO DE JUNTAS	1,00	3,50 €	3,50 €	3	10,50 €	4,17 €	12,51 €
15PPP00022002	Partida	m2	RECEBADO DE JUNTAS CON ARENA DE SILICE	1,00	3,70 €	3,70 €	3	11,10 €	4,40 €	13,20 €
15PPP00072001	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS DE MÁRMOL ROSA ZARCI ABUIARDADO ESP. 3cm	1,00	83,32 €	83,32 €	4	333,28 €	99,15 €	396,60 €
15PPP00072002	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS DE MÁRMOL ROSA ZARCI PULIDO ESP. 3cm	1,00	76,64 €	76,64 €	4	306,56 €	91,20 €	364,80 €
15PPP00072003	Partida	m2	SOLADO CON BALDOSAS DE CALIZA CAPRI ESP. 3cm	1,00	94,14 €	94,14 €	4	376,56 €	112,03 €	448,12 €
15PPP00072004	Partida	m2	COLOCACIÓN DE BALDOSAS APORTADAS POR EL AYUNTAMIENTO	1,00	37,29 €	37,29 €	4	149,16 €	44,38 €	177,52 €
15PPP00072005	Partida	m2	REPARACIÓN DE SOLERÍA EXISTENTE SIN APORTE DE SOLERÍA	1,00	23,34 €	23,34 €	4	93,36 €	27,77 €	111,08 €
15PPP00072006	Partida	m2	PAVIMENTO DE LADRILLO RÚSTICO A SARDINEL	1,00	112,23 €	112,23 €	3	336,69 €	133,55 €	400,65 €
15PPP00072007	Partida	m2	PAVIMENTO DE LADRILLO MACIZO TOSCO	1,00	52,73 €	52,73 €	3	158,19 €	62,75 €	188,25 €
15PPP00072008	Partida	m2	PAVIMENTO DE CANTO RODADO Ø NOM. 30-40mm	1,00	123,44 €	123,44 €	3	370,32 €	146,89 €	440,67 €
15PPP00072009	Partida	m2	PAVIMENTO DE CANTO RODADO Ø NOM. 60mm	1,00	75,66 €	75,66 €	3	226,98 €	90,04 €	270,12 €
15WWT90001	Partida	m3	PROTECCIÓN DE ACERADO CON CAMA DE ARENA	1,00	29,69 €	29,69 €	2	59,38 €	35,33 €	70,66 €
15PCC90005002	Partida	m2	REPARACIÓN CON PAVIMENTO FLEXIBLE ASFÁLTICO DRENANTE COLOR e= 5cm	1,00	96,26 €	96,26 €	4	385,04 €	114,55 €	458,20 €
				1	1.899,92 €	1.899,92 €		7.092,22 €	2.260,88 €	8.439,67 €
<b>CAP_04</b>	<b>Capítulo</b>		<b>ALBAÑILERÍA Y REPARACIONES</b>							
06BH400030	Partida	m2	FÁBRICA 20 cm ESP. CON BLOQUE HUECO HORMIGÓN	1,00	30,38 €	30,38 €	3	91,14 €	36,15 €	108,45 €
06BH480000	Partida	m2	FÁBRICA ARMADA 20 cm ESP. BLOQ. HORM. 40x20x20 cm	1,00	77,50 €	77,50 €	3	232,50 €	92,23 €	276,69 €
06DTG00001	Partida	m2	TABICÓN DE LADRILLO GAFA 7 cm ESP.	1,00	14,68 €	14,68 €	3	44,04 €	17,47 €	52,41 €
06LEC00012	Partida	m2	CITARA L/MACIZO PRENSADO C/V CON MORT. BAST.	1,00	91,17 €	91,17 €	3	273,51 €	108,49 €	325,47 €
06LEC80110	Partida	m2	CITARA L/PERF. GRESIFICADO C/V	1,00	65,15 €	65,15 €	4	260,60 €	77,53 €	310,12 €
06LHM00001	Partida	m2	FÁBRICA 1 PIE LADRILLO GAFA	1,00	40,02 €	40,02 €	3	120,06 €	47,62 €	142,86 €
06LMC00301	Partida	m2	CITARA LADRILLO MACIZO C/V	1,00	24,97 €	24,97 €	4	99,88 €	29,71 €	118,84 €
06LMC30010	Partida	m2	CITARA LADRILLO MACIZO HORMIGÓN COLOR C/V	1,00	69,09 €	69,09 €	3	207,27 €	82,22 €	246,66 €
06LMM00101	Partida	m2	FÁBRICA 1 PIE LADRILLO MACIZO C/V	1,00	41,58 €	41,58 €	3	124,74 €	49,48 €	148,44 €
06LPC00311	Partida	m2	CITARA L/PERF. TALADRO GRANDE C/V MORT. BAST.	1,00	66,56 €	66,56 €	3	199,68 €	79,21 €	237,63 €
06LPC00211	Partida	m2	CITARA L/PERF. TALADRO GRANDE MORT. BAST.	1,00	32,65 €	32,65 €	3	97,95 €	38,85 €	116,55 €
06LPM00002	Partida	m2	FÁBRICA 1 PIE L/PERF. TALADRO PEQUEÑO C/V	1,00	59,75 €	59,75 €	3	179,25 €	71,10 €	213,30 €
06LPM00003	Partida	m2	FÁBRICA 1 PIE L/PERF. TALADRO PEQUEÑO C/V MORT. BAST.	1,00	106,37 €	106,37 €	3	319,11 €	126,58 €	379,74 €
06LPM00111	Partida	m2	FÁBRICA 1 PIE L/PERF. TALADRO GRANDE MORT. BAST.	1,00	61,29 €	61,29 €	3	183,87 €	72,94 €	218,82 €
06LPM80100	Partida	m2	FÁBRICA ARMADA 1 PIE L/PERFORADO 10 cm	1,00	76,90 €	76,90 €	4	307,60 €	91,51 €	366,04 €
06LEC81100	Partida	m2	CITARA ARMADA L/MACIZO PRENSADO-APLANTILLADO C/V	1,00	81,35 €	81,35 €	3	244,05 €	96,81 €	290,43 €
06LEC80100	Partida	m2	CITARA L/PERF. SÍLICO-CALCÁREO C/V	1,00	34,75 €	34,75 €	3	104,25 €	41,35 €	124,05 €
06CWW84100	Partida	m	ALBARDILLA DE PIEDRA CALIZA 30x3 cm	1,00	69,81 €	69,81 €	2	139,62 €	83,07 €	166,14 €
06CMK80010	Partida	m3	MAMPOST. CAREADA CALIZA 1 C/V HASTA 50 cm ESP.	1,00	356,93 €	356,93 €	2	713,86 €	424,75 €	849,50 €
06WVN00060N	Partida	u	RECIBIDO DE CERRAJERÍA O VALLADO	1,00	19,55 €	19,55 €	2	39,10 €	23,26 €	46,52 €
06WPP00001	Partida	m	FORMACIÓN DE PELDAÑO CON LADRILLO HUECO	1,00	15,06 €	15,06 €	2	30,12 €	17,92 €	35,84 €
06WPP80000	Partida	m	FORMACIÓN PELDAÑO PERFORADO 7 cm	1,00	23,73 €	23,73 €	2	47,46 €	28,24 €	56,48 €
15EPP00700	Partida	u	ARQUETA DE REGISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 60x60 cm	1,00	273,85 €	273,85 €	3	821,55 €	325,88 €	977,64 €
15EPP00700001	Partida	u	REPARACIÓN DE ARQUETA SIN REPOSICIÓN	1,00	17,39 €	17,39 €	3	52,17 €	20,69 €	62,07 €
15EPP00700002	Partida	u	REPARACIÓN DE ARQUETA CON REPOSICIÓN	1,00	103,64 €	103,64 €	3	310,92 €	123,33 €	369,99 €
15EPP00700003	Partida	u	COLOCACIÓN DE CERCO Y TAPA DE ARQUETA CON APORTACIÓN MUNICIPAL	1,00	19,69 €	19,69 €	3	59,07 €	23,43 €	70,29 €
15EPP00700004	Partida	u	FORMACIÓN/AMPLIACIÓN DE HUECO DE ALCORQUE SIN PROTECTOR	1,00	32,40 €	32,40 €	4	129,60 €	38,56 €	154,24 €
15SCE00005	Partida	m	COND. POLIETILENO PESO DÍAM. 75 mm PN-10	1,00	11,13 €	11,13 €	2	22,26 €	13,24 €	26,48 €
15SC000005	Partida	m	COND. PVC DÍAM. 90 mm PN-16, JUNTA ELAST.	1,00	13,91 €	13,91 €	2	27,82 €	16,55 €	33,10 €
08FF901105	Partida	m	CANALIZACIÓN POLIETILENO PE, ENTERRADA, 25 mm DÍAM.	1,00	8,02 €	8,02 €	2	16,04 €	9,54 €	19,08 €

**SECRETARÍA GENERAL**

**C/ Don Gonzalo, 2**

**14500 Puente Genil (Córdoba)**

**Tlf: 957 62 50 31 - 957 62 50 32**

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

08FF901205	Partida	m	CANALIZACIÓN POLIETILENO PE, ENTERRADA, 32 mm DIÁM	1,00	8,93 €	8,93 €	2	17,86 €	10,63 €	21,26 €
08FF901305	Partida	m	CANALIZACIÓN POLIETILENO PE, ENTERRADA, 40 mm DIÁM.	1,00	14,77 €	14,77 €	2	29,54 €	17,58 €	35,16 €
15ACP00001	Partida	m	CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 110 mm	1,00	18,51 €	18,51 €	2	37,02 €	22,03 €	44,06 €
15ACP00002	Partida	m	CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 125 mm	1,00	19,52 €	19,52 €	2	39,04 €	23,23 €	46,46 €
15ACP00003	Partida	m	CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 160 mm	1,00	23,26 €	23,26 €	2	46,52 €	27,68 €	55,36 €
15ACP00003cc	Partida	u	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO PE	1,00	13,69 €	13,69 €	3	41,07 €	16,29 €	48,87 €
				1	2.037,95 €	2.037,95 €		5.710,14 €	2.425,15 €	6.795,04 €
<b>CAP_05</b>	<b>Capítulo</b>		<b>SEÑALIZACIÓN URBANA, REPOSICIÓN, REPARACIÓN, REUBICACIÓN</b>							
15CR000101	Partida	u	REPOSICIÓN DE SEÑAL DE PELIGRO, TRIANGULAR 70X70 cm	1,00	114,03 €	114,03 €	3	342,09 €	135,70 €	407,10 €
15CR000102	Partida	u	REPOSICIÓN DE SEÑAL DE PROHIBICIÓN, CIRCULAR 60 cm DIAMETRO	1,00	120,52 €	120,52 €	3	361,56 €	143,42 €	430,26 €
15CR000103	Partida	u	REPOSICIÓN DE SEÑAL DE STOP, OCTOGONAL 60 cm APOTEMA	1,00	128,40 €	128,40 €	3	385,20 €	152,80 €	458,40 €
15CR000104	Partida	u	REPOSICIÓN DE SEÑAL DE INFORMACIÓN, RECTANGULAR 90X60 cm	1,00	129,55 €	129,55 €	3	388,65 €	154,16 €	462,48 €
15CR000105	Partida	u	REPOSICIÓN DE SEÑAL CUADRADA L=40 cm	1,00	120,38 €	120,38 €	3	361,14 €	143,25 €	429,75 €
15CR000106	Partida	u	REPOSICIÓN SEÑAL CON APORTACIÓN MUNICIPAL DE SEÑAL Y SOPORTE	1,00	33,31 €	33,31 €	3	99,93 €	39,64 €	118,92 €
15CR000107	Partida	u	REPARACIÓN DE SEÑAL EXISTENTE	1,00	20,54 €	20,54 €	3	61,62 €	24,44 €	73,32 €
15CR000108	Partida	u	REUBICACIÓN DE SEÑAL EXISTENTE	1,00	42,83 €	42,83 €	1	42,83 €	50,97 €	50,97 €
				1	709,56 €	709,56 €		2.043,02 €	844,38 €	2.431,20 €
<b>CAP_06</b>	<b>Capítulo</b>		<b>MOBILIARIO Y ELEMENTOS EN VIARIO Y PLAZAS PÚBLICOS, REPOSICIÓN, REPARACIÓN, REUBICACIÓN</b>							
15UBB00001	Partida	u	REPOSICIÓN BANCO DE INTEMPERIE DE 1,70 m DE LARGO	1,00	224,83 €	224,83 €	3	674,49 €	267,55 €	802,65 €
15UBB00002	Partida	u	REPOSICIÓN BANCO DE FUNDICIÓN 2,30 m.	1,00	2.779,77 €	2.779,77 €	3	8.339,31 €	3.307,93 €	9.923,79 €
15UBB000040	Partida	u	REPOSICIÓN BANCO URBANO 4 VIGAS DE MADERA	1,00	230,94 €	230,94 €	3	692,82 €	274,82 €	824,46 €
15UBB000090	Partida	u	REPOSICIÓN BANCO CHAPA PERFORADA DOBLE	1,00	394,88 €	394,88 €	3	1.184,64 €	469,91 €	1.409,73 €
15UBB00003N	Partida	u	REPOSICIÓN BANCO PREFABRICADO DE HORMIGÓN 2.00M	1,00	474,82 €	474,82 €	3	1.424,46 €	565,04 €	1.695,12 €
15UFF00001	Partida	u	REPOSICIÓN FUENTE AGUA POTABLE FUNDICIÓN	1,00	2.104,88 €	2.104,88 €	3	6.314,64 €	2.504,81 €	7.514,43 €
15UFF00010	Partida	u	REPOSICIÓN FUENTE DE FUNDICIÓN DE HIERRO	1,00	701,32 €	701,32 €	3	2.103,96 €	834,57 €	2.503,71 €
15UFF00020	Partida	u	REPOSICIÓN FUENTE DE ACERO CON REJILLA	1,00	781,87 €	781,87 €	3	2.345,61 €	930,43 €	2.791,29 €
15UFF00030	Partida	u	REPOSICIÓN FUENTE DOBLE ADAPTADA	1,00	702,40 €	702,40 €	3	2.107,20 €	835,86 €	2.507,58 €
15UPP00001	Partida	u	REPOSICIÓN PAPELERA PÚBLICA DE PLETINA Y CHAPA PERFORADA	1,00	98,74 €	98,74 €	3	296,22 €	117,50 €	352,50 €
15UPP00007	Partida	u	REPOSICIÓN PAPELERA DE FUNDICIÓN	1,00	429,35 €	429,35 €	3	1.288,05 €	510,93 €	1.532,79 €
15UPP00010	Partida	u	REPOSICIÓN PAPELERA DE HORMIGÓN PREFABRICADO	1,00	688,56 €	688,56 €	3	2.065,68 €	819,39 €	2.458,17 €
15UPP00030	Partida	u	REPOSICIÓN PAPELERA CIRCULAR DE MADERA	1,00	238,49 €	238,49 €	2	476,98 €	283,80 €	567,60 €
15UWW00010	Partida	u	REPOSICIÓN MESA DE PICNIC DE MADERA 2M	1,00	692,00 €	692,00 €	2	1.384,00 €	823,48 €	1.646,96 €
15UWW00050	Partida	u	REPOSICIÓN BOLARDO DE HORMIGÓN PREFAB D=30CM	1,00	50,11 €	50,11 €	2	100,22 €	59,63 €	119,26 €
15UWW00070	Partida	u	REPOSICIÓN BOLARDO FUNDICIÓN FUSTE GRUESO Ø 120 MM	1,00	131,65 €	131,65 €	3	394,95 €	156,66 €	469,98 €
15UWW00100	Partida	u	REPOSICIÓN APARCA BICICLETAS UNIVERSAL ACERO GALVANIZADO	1,00	100,99 €	100,99 €	2	201,98 €	120,18 €	240,36 €
15UWW00070001	Partida	u	REPOSICIÓN PROTECTOR ALCORQUE TRAMEX 1X1M	1,00	163,68 €	163,68 €	2	327,36 €	194,78 €	389,56 €
15UWW00070003	Partida	u	REPOSICIÓN TALANQUERA, BARANDILLA ROLLIZO MADERA TRATADA DE PINO, 2M	1,00	98,06 €	98,06 €	2	196,12 €	116,69 €	233,38 €
15UBB00001001	Partida	u	REUBICACIÓN DE MOBILIARIO URBANO GRAN TAMAÑO	1,00	63,40 €	63,40 €	1	63,40 €	75,45 €	75,45 €
15UBB00001002	Partida	u	REUBICACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PEQUEÑO TAMAÑO	1,00	45,13 €	45,13 €	1	45,13 €	53,70 €	53,70 €
15UFF00010N	Partida	u	REPARACIÓN DE FUENTE DE AGUA POTABLE	1,00	42,80 €	42,80 €	4	171,20 €	50,93 €	203,72 €
15UBB00001N	Partida	u	REPARACIÓN DE BANCO	1,00	36,28 €	36,28 €	4	145,12 €	43,17 €	172,68 €
15UBB00002N	Partida	u	REPARACIÓN DE MESA DE PICNIC	1,00	40,28 €	40,28 €	4	161,12 €	47,93 €	143,79 €
				1	11.315,23 €	11.315,23 €		32.464,38 €	13.465,14 €	38.632,66 €
<b>CAP_07</b>	<b>Capítulo</b>		<b>PINTURAS VARIAS</b>							
21PEAA00001	Partida	m2	PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA LISA	1,00	4,54 €	4,54 €	4	18,16 €	5,40 €	21,60 €
13EAA90031	Partida	m2	PINTURA PLAST EPOXIDICA S/PARAMENTOS O PAVIMENTOS DE HORMIGON	1,00	9,18 €	9,18 €	3	27,54 €	10,92 €	32,76 €
13EAA90037	Partida	m2	PINTURA AL CLOROCAUCHO RECUBRIMIENTOS PISCINAS MARCAS, NÚMEROS	1,00	10,05 €	10,05 €	3	30,15 €	11,96 €	35,88 €

**SECRETARÍA GENERAL**

**C/ Don Gonzalo, 2**

**14500 Puente Genil (Córdoba)**

**Tlf: 957 62 50 31 - 957 62 02 22**

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

21PEB80001	Partida	m2	BARNIZ DE SILICONA EN EXTERIORES S/LADRILLO O CEMENTO	1,00	3,27 €	3,27 €	3	9,81 €	3,89 €	11,67 €	
21PEB90011	Partida	m2	BARNIZ POLIESTER SOBRE MADERA	1,00	5,23 €	5,23 €	2	10,46 €	6,22 €	12,44 €	
21PEEE00001	Partida	m2	PINTURA ESMALTE GRASO S/CARP. HIERRO	1,00	9,34 €	9,34 €	3	28,02 €	11,11 €	33,33 €	
21PEEE00002	Partida	m2	PINTURA ESMALTE GRASO S/CARP. METÁLICA GALVANIZADA	1,00	7,93 €	7,93 €	3	23,79 €	9,44 €	28,32 €	
21PEEE90041	Partida	m2	PINT ANTICORROSIVA ANTIOX CON INCLUSION PARTICULAS METALICAS	1,00	9,48 €	9,48 €	2	18,96 €	11,28 €	22,56 €	
21PEAA00010	Partida	m2	PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA RUGOSA	1,00	10,15 €	10,15 €	3	30,45 €	12,08 €	36,24 €	
21PEAA0001001N	Partida	m	MARCAJE DE VIAL. LINEAS LONGITUDINALES M. MECÁNICOS	1,00	2,00 €	2,00 €	4	8,00 €	2,38 €	9,52 €	
21PEAA0001003N	Partida	m	MARCAJE DE VIALES. PASOS DE PEATONES M.MANUALES	1,00	5,20 €	5,20 €	4	20,80 €	6,19 €	24,76 €	
21PEAA0001004N	Partida	m	MARCAJE DE VIALES. PASOS DE PEATONES M.MECÁNICOS	1,00	3,27 €	3,27 €	4	13,08 €	3,89 €	15,56 €	
21PEAA0001002N	Partida	m	MARCAJE DE VIAL. LINEAS LONGITUDINALES M. MANUALES	1,00	4,70 €	4,70 €	4	18,80 €	5,59 €	22,36 €	
				1	84,34 €	84,34 €		258,02 €	100,35 €	307,00 €	307,00
<b>CAP_08</b>	<b>Capítulo</b>		<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b>								
02TMM00002	Partida	m3	TRANSPORTE TIERRAS, DIST. MÁX. 5 km CARGA M. MECÁNICOS	1,00	4,52 €	4,52 €	3	13,56 €	5,38 €	16,14 €	
17AHA00140	Partida	t	RETIRADA RESIDUOS ACERO M.C. DIST. MÁX. 15 km	1,00	61,44 €	61,44 €	2	122,88 €	73,11 €	146,22 €	
17HHN00170N	Partida	m²	RETIRADA RESIDUOS ASFALTO M.C. A PLANTA VALORIZ. 15 Km	1,00	19,33 €	19,33 €	1	19,33 €	23,00 €	23,00 €	
17HAW00320	Partida	m3	RETIRADA RESIDUOS ARIDOS Y PIEDRAS M.C A PLANTA VALORIZ. 15km	1,00	21,82 €	21,82 €	2	43,64 €	25,97 €	51,94 €	
17HHN00180N	Partida	m²	RETIRADA RESIDUOS HORMIGÓN M.C. A PLANTA VALORIZ. 15 km	1,00	18,13 €	18,13 €	2	36,26 €	21,57 €	43,14 €	
17TTT00120	Partida	m3	RETIRADA DE TIERRAS INERTES M.C. A VERTEDERO AUTORIZADO 15 km	1,00	13,22 €	13,22 €	2	26,44 €	15,73 €	31,46 €	
				1	138,46 €	138,46 €		262,11 €	164,76 €	311,90 €	311,90
<b>CAP_09</b>	<b>Capítulo</b>		<b>CONTROL DE CALIDAD</b>								
18ALF00070	Partida	ud	ENSAYO DE COMPACTACIÓN. PRÓCTOR MODIFICADO	1,00	106,00 €	106,00 €	1	106,00 €	126,14 €	126,14	
18ALF00050	Partida	ud	ENSAYO DE COMPACTACIÓN. PRÓCTOR NORMAL	1,00	71,00 €	71,00 €	1	71,00 €	84,49 €	84,49	
18HHL00010	Partida	ud	RESISTENCIA A COMPRESIÓN EN HORMIGÓN ENDURECIDO	1,00	59,28 €	59,28 €	1	59,28 €	70,54 €	70,54	
18RRR00040	Partida	ud	ABSORCIÓN POR CAPILARIDAD EN LADRILLOS Y BLOQUES CERÁMICOS	1,00	60,00 €	60,00 €	1	60,00 €	71,40 €	71,4	
18RRR00050	Partida	ud	RESISTENCIA A COMPRESIÓN EN LADRILLOS Y BLOQUES CERÁMICOS	1,00	125,00 €	125,00 €	1	125,00 €	148,75 €	148,75	
18RRR00060	Partida	ud	DETERMINACIÓN DE INCLUSIONES CALCÁREAS EN LADRILLOS Y BLOQUES CERÁMICOS	1,00	47,00 €	47,00 €	1	47,00 €	55,93 €	55,93	
18RRR00070	Partida	ud	FLORESCENCIAS EN LADRILLOS Y BLOQUES CERÁMICOS	1,00	77,00 €	77,00 €	1	77,00 €	91,63 €	91,63	
18RRR00080	Partida	ud	HELACIDAD EN LADRILLOS Y BLOQUES CERÁMICOS	1,00	285,00 €	285,00 €	1	285,00 €	339,15 €	339,15	
18ORR00030	Partida	ud	ABSORCIÓN DE AGUA POR CAPILARIDAD DE MORTERO ENDURECIDO	1,00	110,00 €	110,00 €	1	110,00 €	130,90 €	130,9	
18OMM00010	Partida	ud	ADHERENCIA INICIAL DE ADHESIVOS PARA BALDOSAS	1,00	160,00 €	160,00 €	1	160,00 €	190,40 €	190,4	
18BBR00020	Partida	ud	RESISTENCIA A FLEXIÓN Y CARGA DE ROTURA EN BALDOSA DE TERRAZO EXTERIOR	1,00	142,83 €	142,83 €	1	142,83 €	169,97 €	169,97	
18JUCA00010	Partida	ud	PRUEBA DE EMPUJE EN OBRA SOBRE BARANDILLAS	1,00	210,00 €	210,00 €	1	210,00 €	249,90 €	249,9	
18ALF00010	Partida	ud	ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE SUELOS	1,00	44,00 €	44,00 €	1	44,00 €	52,36 €	52,36	
				1	1.497,11 €	1.497,11 €		1.497,11 €	1.781,56 €	1.781,56 €	1.781,56

SUMA TOTAL 62.665,61 €

IVA 13.159,78 €

TOTAL 75.825,39 €

**SECRETARÍA GENERAL**

**C/ Don Gonzalo, 2**

**14500 Puente Genil (Córdoba)**

**Tlf: 957 62 50 31 - 957 62 03 22**

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

**Presupuesto de precios unitarios para PPTP de Mantenimiento y Conservación de viales y plazas públicos del Ayto. de Puente Genil**

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	Pres	Precio Máximo Unidad (€) (sin GG, BI, IVA)	Factor Ponderación	Precio máx. ponderado (€)	Precio ofertado unidad (€)	Precio ofertado ponderado (€)
<b>CAP_1</b>										
<b>Capítulo</b> TRATAMIENTOS PREVIOS, LIMPIEZAS Y APERTURA DE CUNETAS										
01WWW01N00	Partida	m <sup>2</sup>	DESPEJE Y RETIRADA PIEDRAS EN CAMINOS Y CUNETAS. C/M MEC.	1,00	3,23 €	3,23 €	3	9,69 €	3,03	9,09 €
01WWW02N	Partida	u	TALADO ARBOL+TOCÓN DIÁMETRO 30-60 cm C/M MEC.	1,00	42,31 €	42,31 €	1	42,31 €	40,07	40,07 €
01TL90100	Partida	m <sup>2</sup>	LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS Y CUNETAS, REALIZADA C/ M MEC Y CARGA C/M. MEC	1,00	0,79 €	0,79 €	4	3,16 €	0,78	3,12 €
21RSW00010	Partida	m <sup>2</sup>	PICADO EN SOLERAS DE HORMIGÓN EN MAL ESTADO C/M. MAN	1,00	6,23 €	6,23 €	3	18,69 €	5,85	17,55 €
01CMW00400	Partida	m <sup>2</sup>	DEMOLICIÓN PARCIAL DE MACIZOS DE HORM. EN MASA C/ M. MEC.	1,00	23,47 €	23,47 €	3	70,41 €	22,66	67,98 €
01TL9010001	Partida	m <sup>2</sup>	LIMPIEZA DE BARRO Y LODOS EN CAMINOS C/ M. MEC.	1,00	5,59 €	5,59 €	4	22,36 €	5,22	20,88 €
01TL9010002	Partida	m	APERTURA DE CUNETAS C/ M. MEC.	1,00	4,95 €	4,95 €	5	24,75 €	4,65	23,25 €
01TL9010003	Partida	m <sup>2</sup>	LIMPIEZA DE VADOS C/ M. MEC.	1,00	3,52 €	3,52 €	5	17,60 €	3,32	16,60 €
01TL9010004	Partida	m	LIMPIEZA Y/O DESATASCO DE CONDUCCIONES DE DRENAJE BAJO LOS CAMIN	1,00	8,91 €	8,91 €	3	26,73 €	8,26	24,78 €
15JAW90001	Partida	u	PODA DE FORMACIÓN SANEADO Y REBAJE	1,00	311,17 €	311,17 €	1	311,17 €	295,62	295,62 €
15JAW90002	Partida	u	PODA DE FORMACIÓN ARBOL > 3 m.	1,00	231,23 €	231,23 €	1	231,23 €	220,2	220,20 €
15JAW90003N	Partida	u	TALADO DE ÁRBOL HASTA 5 m	1,00	25,28 €	25,28 €	1	25,28 €	23,52	23,52 €
15JAW90004N	Partida	u	TALADO DE ÁRBOL 5 A 10 m	1,00	29,13 €	29,13 €	1	29,13 €	27,15	27,15 €
15JAW90005N	Partida	u	TRASPLANTE DE ÁRBOL DE 90cm DIÁMETRO	1,00	467,32 €	467,32 €	1	467,32 €	465,49	465,49 €
15JAW90006N	Partida	u	TRASPLANTE DE ÁRBOL DE 110 cm DIÁMETRO	1,00	643,27 €	643,27 €	1	643,27 €	639,29	639,29 €
15JAA00001	Partida	u	PLANTACIÓN DE ÁRBOL DE SOMBRA, DE HOJA CADUCA	1,00	59,37 €	59,37 €	1	59,37 €	57,75	57,75 €
15JAA00002	Partida	u	PLANTACIÓN DE ÁRBOL DE SOMBRA, DE HOJA PERENNE	1,00	55,69 €	55,69 €	1	55,69 €	54,07	54,07 €
15JRS00010	Partida	u	TRASPLANTE DE ARBUSTOS	1,00	10,19 €	10,19 €	1	10,19 €	9,5	9,50 €
21TLM00010	Partida	ud	RECOGIDA Y DEPÓSITO DE ENSERES EN CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00	130,38 €	130,38 €	2	260,76 €	126,22	252,44 €
01TL90100001	Partida	m <sup>2</sup>	LIMPIEZA Y DESBROCE EN LADERAS, REALIZADA C/ M MANUALES Y CARGA C/ M. MEC.	1,00	7,68 €	7,68 €	3	23,04 €	7,28	21,84 €
				1	2.069,71 €	2.069,71 €		2.352,15 €		2.290,19 €
<b>CAP_2</b>										
<b>Capítulo</b> TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ACTUACIONES EN EL FIRME										
15JWV90004	Partida	m <sup>2</sup>	ESCARIFICADO SUPERFICIAL C/M. MAN	1,00	3,40 €	3,40 €	4	13,60 €	3,15	12,60 €
15MEE00002	Partida	m <sup>2</sup>	ESCARIFICADO SUPERFICIAL Y COMPACTADO EN CAMINOS DE CONSIST. MED	1,00	3,34 €	3,34 €	4	13,36 €	3,28	13,12 €
02AE00001	Partida	m <sup>2</sup>	ESCARIFICADO SUPERFICIAL Y COMPACTADO EN CAMINOS DE CONSIST. BLA	1,00	2,63 €	2,63 €	4	10,52 €	2,56	10,24 €
15MAA00006	Partida	m <sup>3</sup>	APERTURA DE CAJA, TIERRAS CONSIST. MEDIA C/M. MEC.	1,00	1,68 €	1,68 €	3	5,04 €	1,85	5,55 €
15MDD000002	Partida	m <sup>3</sup>	DESMONTE TIERRAS CONSIST. MEDIA, C/M. MEC.	1,00	1,57 €	1,57 €	4	6,28 €	1,74	6,96 €
15MCC00001	Partida	m <sup>2</sup>	COMPACTACIÓN SUPERFICIAL CON PISÓN MECÁNICO C/M. MAN	1,00	2,92 €	2,92 €	4	11,68 €	2,77	11,08 €
02RCB00001	Partida	m <sup>2</sup>	COMPACTACIÓN SUPERFICIAL CON PISÓN MANUAL C/M. MAN	1,00	3,41 €	3,41 €	4	13,64 €	3,22	12,88 €
15MCC00002	Partida	m <sup>2</sup>	COMPACTACIÓN EN 20 cm PROFUNDIDAD C/ M. MEC.	1,00	0,61 €	0,61 €	4	2,44 €	0,62	2,48 €
15MRR00010	Partida	m <sup>3</sup>	RELLENO CON TIERRAS, REALIZADO C/M. MEC.	1,00	1,72 €	1,72 €	3	5,16 €	1,84	5,52 €
03WSS00131	Partida	m <sup>2</sup>	REPOSICIÓN FIRME CAMINO EN SUPERFICIE DE ZAHORRA NATURAL C/M. MEC.	1,00	7,66 €	7,66 €	5	38,30 €	7,97	39,85 €
03WSS00131001	Partida	m <sup>2</sup>	REPOSICIÓN FIRME CAMINO PUNTUAL DE ZAHORRA NATURAL C/M. MAN	1,00	8,81 €	8,81 €	5	44,05 €	8,91	44,55 €
15MDD00002001	Partida	m <sup>3</sup>	ELIMINACIÓN DE CORDÓN DE TIERRA FORMADO POR DEPÓSITOS ACUMULADOS	1,00	8,12 €	8,12 €	3	24,36 €	8,42	25,26 €
15PSS00010	Partida	m <sup>2</sup>	REPOSICIÓN DE VADO DE HORMIGÓN HM-20/P/40/X0, DE 20 cm ESPESOR	1,00	34,44 €	34,44 €	4	137,76 €	33,62	134,48 €
15MDD00003N	Partida	m <sup>3</sup>	RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE TERRAPLEN	1,00	9,07 €	9,07 €	3	27,21 €	9,84	29,52 €
15MVM000101N	Partida	m <sup>3</sup>	REPARACIÓN PARCIAL DE ESCOLLERA ROCA, TAMAÑO 30 A 60 CM D<= 20km	1,00	81,09 €	81,09 €	2	162,18 €	80,07	160,14 €
15MZ290151	Partida	m <sup>3</sup>	RELLENO A CIELO ABIERTO C/ALBERO FINO 0/5 TONG. 20 cm. EXTENDIDO, COMPACTA Y TRANSPORTE	1,00	62,55 €	62,55 €	4	250,20 €	62,58	250,32 €
U10PW020	Partida	m <sup>3</sup>	RASANTEO, NIVELADO Y COMPACTADO DE MATERIAL EXISTENTE CAPA RODADURA hasta E=15cm	1,00	7,43 €	7,43 €	4	29,72 €	7,74	30,96 €
3324	Partida	m <sup>2</sup>	TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN ZONAS DETERIORADAS RIEGO CON GRAVILLA TRIPLE CAPA C69B2 CON PREENGRAVILLADO	1,00	5,24 €	5,24 €	2	10,48 €	5,28	10,56 €
				1	245,69 €	245,69 €		805,98 €		806,07 €
<b>CAP_3</b>										
<b>Capítulo</b> REPOSICIÓN/ELIMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS VARIOS										

**SECRETARÍA GENERAL**

**C/ Don Gonzalo, 2**

**14500 Puente Genil (Córdoba)**

**Tlf: 957 62 50 31 - 957 62 50 32**

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

1955900121	Partida	u	REPOSICIÓN DE SEÑAL CIRCULAR DE 60CM DIAM. C/SOP METÁLICO	1,00	153,07 €	153,07 €	1	153,07 €	152,29	152,29 €
195590111	Partida	u	RETIRADA DE SEÑAL VERTICAL EN MAL ESTADO	1,00	27,50 €	27,50 €	1	27,50 €	27,17	27,17 €
01UWC00030	Partida	m	RETIRADA/DESMONTAJE DE VALLADO, INCLUSO POSTES	1,00	5,75 €	5,75 €	3	17,25 €	5,52	16,56 €
195590012101	Partida	u	REPOSICIÓN DE SEÑAL TRIANGULAR DE 70CM DE LADO C/SOP METÁLICO	1,00	189,85 €	189,85 €	1	189,85 €	187,04	187,04 €
195590012102	Partida	u	REPOSICIÓN DE SEÑAL CUADRADA DE 60 CM DE LADO C/SOP METÁLICO	1,00	115,56 €	115,56 €	1	115,56 €	114,04	114,04 €
195590012103	Partida	u	REPOSICIÓN DE SEÑAL OCTOGONAL CON DOBLE APOTEMA 60CM C/SOP METÁLICO	1,00	252,84 €	252,84 €	1	252,84 €	251,04	251,04 €
195590012104	Partida	u	REPOSICIÓN DE SEÑAL RECTANGULAR 60X90 CM DE LADO C/SOP METÁLICO	1,00	290,19 €	290,19 €	1	290,19 €	288,67	288,67 €
01UWC00030001	Partida	u	RETIRADA DE BOLARDO	1,00	4,29 €	4,29 €	2	8,58 €	4,09	8,18 €
01UWC00030002	Partida	u	RETIRADA DE POSTE	1,00	10,73 €	10,73 €	3	32,19 €	10,04	30,12 €
				1	1.049,78 €	1.049,78 €		1.087,03 €		1.075,11 €
<b>CAP_4</b>	<b>Capítulo</b>		<b>TRANSPORTES Y GDR</b>							
17AHA00140	Partida	t	RETIRADA RESIDUOS ACERO M.C. DIST. MÁX. 15 km	1,00	-61,44 €	-61,44 €	1	-61,44 €	-60,82	-60,82
17HHN00170N	Partida	m³	RETIRADA RESIDUOS ASFALTO M.C. A PLANTA VALORIZ. 15 Km	1,00	19,33 €	19,33 €	1	19,33 €	16,38	16,38
17HAW00320	Partida	m³	RETIRADA RESIDUOS ARIDOS Y PIEDRAS M.C. A PLANTA VALORIZ. 15km	1,00	21,82 €	21,82 €	1	21,82 €	22,08	22,08
17HHN00180N	Partida	m³	RETIRADA RESIDUOS HORMIGÓN M.C. A PLANTA VALORIZ. 15 Km	1,00	18,13 €	18,13 €	1	18,13 €	17,48	17,48
15MTT00002	Partida	m³	TRANSPORTE TIERRAS CARGA C/ M. MAN 15 km	1,00	35,93 €	35,93 €	1	35,93 €	34,8	34,8
02TMM00022	Partida	m³	TRANSPORTE TIERRAS, CARGA C/ M. MEC. 15 km	1,00	12,15 €	12,15 €	1	12,15 €	19,5	19,5
02TMM00024	Partida	m³	TRANSPORTE FANGOS, CARGA C/ M. MEC. 15 km	1,00	12,51 €	12,51 €	1	12,51 €	12,87	12,87
17TTT00120	Partida	m³	RETIRADA DE TIERRAS INERTES M.C. A VERTEDERO AUTORIZADO 15 km	1,00	13,22 €	13,22 €	1	13,22 €	13,55	13,55
				1	71,65 €	71,65 €		71,65 €		75,84
<b>CAP_5</b>	<b>Capítulo</b>		<b>CONTROL DE CALIDAD</b>							
18HHL00010	Partida	ud	RESISTENCIA A COMPRESIÓN EN HORMIGÓN ENDURECIDO	1,00	59,28 €	59,28 €	1	59,28 €	59,28	59,28 €
18ALQ00010	Partida	ud	CONTENIDO DE SALES SOLUBLES EN SUELOS	1,00	43,00 €	43,00 €	1	43,00 €	43	43,00 €
18ALQ00020	Partida	ud	CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA EN SUELOS	1,00	37,00 €	37,00 €	1	37,00 €	37	37,00 €
18ALF00070	Partida	ud	ENSAYO DE COMPACTACIÓN. PRÓCTOR MODIFICADO	1,00	106,00 €	106,00 €	2	212,00 €	106	212,00 €
18ALF00050	Partida	ud	ENSAYO DE COMPACTACIÓN. PRÓCTOR NORMAL	1,00	71,00 €	71,00 €	2	142,00 €	71	142,00 €
18ALF00010	Partida	ud	ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE SUELOS	1,00	44,00 €	44,00 €	1	44,00 €	44	44,00 €
				1	360,28 €	360,28 €		537,28 €		537,28 €
				1	0,00 €	0,00 €		0,00 €		

**SECRETARÍA GENERAL**

**C/ Don Gonzalo, 2**

**14500 Puente Genil (Córdoba)**

**Tlf: 957 62 50 31 - 957 62 50 32**

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Visto el informe de adecuación suscrito por la Sra. Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto de fecha 28/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): C290 BDA8 C4AB 09B8 BE4B.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora accidental, D<sup>a</sup>. Lucía Palma Reina de fecha 30/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): A07A 01FE 9E07 533B EEB7.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora accidental, D<sup>a</sup>. Lucía Palma Reina de fecha 30/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): BE72 D737 BDDDB C7FD C20F.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras de referencia.

**PUNTO NOVENO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2025/00006417 DE 05/11/2025 AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE D<sup>ÑA</sup>. NURIA GARÓFANO FERNÁNDEZ, EN AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL.-**

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 2025/00006417 y fecha 05/11/2025, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día y que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/31605, y que es del tenor literal siguiente:

**“DECRETO:** Visto el convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba (UCO) y el Ayuntamiento de Puente Genil el 25 de marzo de 2025, que regula la realización de prácticas académicas externas de los estudiantes de dicha Universidad en dependencias municipales.

Resultando que D<sup>ña</sup>. Nuria Garófano Fernández, con DNI nº 51213585Z, estudiante de 4º curso del Grado en Ingeniería Informática de la Escuela Politécnica Superior de Córdoba (Universidad de Córdoba), ha solicitado realizar sus prácticas curriculares en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el citado convenio.

Considerando que el Ayuntamiento de Puente Genil dispone de los medios y recursos necesarios para ofrecer un entorno formativo adecuado en el ámbito de la informática y los sistemas de información municipales.

Visto que el tutor académico designado por la Universidad es D. Francisco José Madrid Cuevas, y el tutor municipal designado por la Entidad Colaboradora es D. Sergio Alberto Molina Vida.

Visto el plan de trabajo propuesto, que comprende las siguientes actividades:

- Actualización y mantenimiento de bases de datos y aplicaciones corporativas.
- Realización de tareas de mantenimiento de equipos y redes corporativas.
- Participación en actividades de formación.
- Colaboración y apoyo a los distintos departamentos del Ayuntamiento en el ámbito de la informática.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

- Colaboración con el Centro Universitario de Desarrollo Tecnológico de Puente Genil (UCO).

Visto el informe favorable del responsable del área correspondiente y la normativa aplicable en materia de prácticas externas,

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación vigente en materia de personal y educación,

## RESUELVO

**Primero.** Autorizar la realización de las prácticas curriculares de Dña. Nuria Garófano Fernández, estudiante del Grado en Ingeniería Informática de la Universidad de Córdoba, en el Ayuntamiento de Puente Genil, desde el 10 de noviembre de 2025 hasta el 27 de marzo de 2026, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el área de Informática/Nuevas Tecnologías.

**Segundo.** Designar como tutor municipal de las prácticas a D. Sergio Alberto Molina Vida, quien supervisará el desarrollo de las mismas y actuará de enlace con el tutor académico designado por la Universidad, D. Francisco José Madrid Cuevas.

**Tercero.** Las prácticas se regirán por lo dispuesto en el convenio marco vigente suscrito entre la Universidad de Córdoba y este Ayuntamiento, así como por la normativa universitaria y estatal aplicable.

**Cuarto.** Ratificar el presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.

**Quinto.** Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Córdoba y a la interesada

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Visto el informe del Sr. Coordinador del Área de Informática, D. Sergio Alberto Molina Vida, de fecha 05/11/2025 y Código Seguro de Verificación (CSV): B47F \*\*\*\* \* 523D.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto de Alcaldía de referencia.

## URGENCIA 1.- PROPUESTA APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO 2025 UNIÓN PONTANENSE DE CAZA

Justificada por el Sr. Alcalde la urgencia del presente asunto de urgencia 1, la Junta de de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó declarar la urgencia del mismo.

Vista la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras, D. Rafael Morales Márquez, de fecha 01/12/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 84CE F4D6 DDF1 0895 6F25, relativa al asunto del epígrafe de este un

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/33668, y que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA UNIÓN PONTANENSE DE CAZA**

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
311.0	480.33	UNIÓN PONTANENSE DE CAZA	10.000,00 €	2025/33668	10.000,00 €

**NORMATIVA APLICABLE**

-Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Unión Pontanense de Caza, con código seguro de verificación 4B55 E941 BA47 5C46 0289

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
311.0	480.33	UNIÓN PONTANENSE DE CAZA	10.000,00 €	2025/33668	10.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025018335 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Gestión Deportes, D. Sergio Morillo Mateos de fecha 28/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): D4A1 8142 BC52 C9DD E285.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora accidental, D<sup>a</sup>. Lucía Palma Reina de fecha 01/12/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 2F4F FA97 81F5 8501 EC5C.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras de referencia.

## **CONVENIO**

**“BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA UNION PONTANENSE DE CAZA- UNICOTOS PARA EL EJERCICIO 2025.**

## **REUNIDOS**

De una parte, D. SMVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I.\*\*\*8558\*\* y de otra parte, D. JMNG, con DNI \*\*\*2185\*\*, presidente de la Unión Pontanense de Caza de Puente Genil.

## **INTERVIENEN:**

D. SMVA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con domicilio en C/ Don Gonzalo nº 2, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. JMNG en nombre y representación de la Unión Pontanense de Caza-Unicotos de Puente Genil, con CIF G14118087, inscrita en el Registro Andaluz de entidades deportivas con el nº 000417, como presidente de la misma.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

## **EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, e l Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, y de conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.I de la citada Ley 7/1985 y en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia de la Promoción del deporte, así mismo y en virtud de lo dispuesto en el art. 9.12 de la LAULA, ostenta las competencias de promoción, defensa y protección del Medio Ambiente.

**TERCERO. -** Que la Unión Pontanense de Caza, con CIF G14118087 y domicilio social en C/ Fernán Pérez 22, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición en la modalidad de CAZA DEPORTIVA, a tal efecto se rige por lo establecido en la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía y en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las entidades deportivas andaluzas.

**CUARTO.-** Que la Unión Pontanense de caza ha presentado el proyecto para la temporada 2025/2026 con un resumen de las actividades

**QUINTO.-** Que de acuerdo con los principios generales establecidos en el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, toda actividad cinegética debe operar en un marco de conservación tanto de las especies cinegéticas y sus hábitats como de la biodiversidad y calidad del paisaje, asegurando un uso y aprovechamiento ordenado de los recursos naturales que permitan un desarrollo económico sostenible, así como el cumplimiento de fines de carácter social, cultural y deportivo. Las Entidades Locales pueden colaborar en la consecución de los fines del citado reglamento, para lo cual pueden suscribir convenios y asumir funciones de gestión.

**SEXTO.-** Que aproximadamente hasta 2007, los cazadores han controlado de manera notable las poblaciones de palomas comunes y zuritas en los perímetros de la localidad. A raíz de la crisis, la masa social de cazadores en los distintos cotos comienza a disminuir considerablemente y, por tanto, la presión cinegética sobre la población de paloma ha disminuido, ocasionando con ello una sobreabundancia en dicha población que puede llegar a provocar daños en cultivos, industria agroalimentaria y molestias a la ciudadanía.

**SEPTIMO.-** Que de acuerdo con la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética se hace necesario efectuar una adecuada gestión de las poblaciones cinegéticas sobreabundantes, pudiéndose por la administración competente, en el caso de las palomas, efectuar controles en zonas periurbanas.

**OCTAVO.-** Que en el presupuesto general para el ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 1 de abril de 2025 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 19/05/2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3110 480 33 de 10.000 euros para la firma del convenio a favor de la Unión Pontanense de Caza.

**NOVENO.-** Por todo ello, la Unión Pontanense de Caza y el Ayuntamiento de Puente Genil consideran necesario la colaboración para el fomento y la mejora de la práctica de la caza deportiva y la disminución de la plaga de palomas que está azotando la mayoría de ciudades, al objeto de aumentar progresivamente la práctica de la caza de palomas comunes y zuritas en zonas de cotos de caza perimetrales al núcleo urbano a

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

fin de participar de manera activa en el control de las mismas en aras a disminuir los efectos indeseables que su sobreproducción ocasiona.

**DÉCIMO.-** Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración la Unión Pontanense de Caza-UNICOTOS y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 480 33 para el ejercicio 2024 para la realización de actividades de interés mutuo en el ámbito del control poblacional de la población sobreabundante de palomas y el fomento de la caza deportiva en Puente Genil.

### SEGUNDA.- Programa a desarrollar y compromisos a asumir por la Unión Pontanense de Caza

La Unión Pontanense de Caza pondrá en práctica un proyecto consistente en la organización de jornadas de caza de palomas comunes y zuritas a realizar en los cotos de caza de zonas perimetrales al núcleo de población. Para ello promoverá las jornadas de caza intensivas necesarias en los lugares más próximos al casco urbano de Puente Genil, cumpliendo las medidas de seguridad prescritas en normativa aplicable, así como dentro de los periodos hábiles de caza y de conformidad con lo que establezcan los respectivos Planes Técnicos de Caza de los cotos en cuestión.

Para ello, propondrá estas jornadas en aquellos cotos que incluyan en sus términos a aquellos lugares de paso de entrada y salida de las especies antes señaladas a Puente Genil.

La Unión Pontanense de caza se compromete igualmente a deshacerse de los cadáveres de las palomas abatidas, mediante su incineración en un crematorio de animales autorizado. Asimismo se compromete a la correcta gestión de las vainas de los cartuchos usados en las jornadas de caza.

### TERCERA.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3110 480 33 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 10.000 euros.

### CUARTA.- Planificación.

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como la relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
-------------	-------	-------------

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

CONTROL POBLACIONAL DE PALOMAS BRAVÍAS	PERIODO DESDE 21 DE AGOSTO 2025 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y DEL 12 DE OCTUBRE DE 2025 AL 8 DE FEBRERO 2026 MAS PERIODO EXTRAORDINARIO APROBADO POR CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	10.000 €
--	--	----------

**QUINTA. Justificación y pago del convenio**

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria presupuestaria 3110 480 33 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN, de la Entidad financiera de Banco de Sabadell, ES04 0081 1547 6000 0118 9023

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

#### **SÉPTIMA. Compatibilidad**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **OCTAVA. Plazo de duración del convenio**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

#### **NOVENA. - REINTEGRO.**

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

#### **DÉCIMA. Resolución del convenio**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Unión Pontanense de Caza.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Unión Pontanense de Caza, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **UNDÉCIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE Fdo. SMVA  
(firmado electrónicamente)

EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN PONTANENSE DE CAZA  
Fdo. JMNG (firmado electrónicamente)”

## **URGENCIA 2.- PROPUESTA APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO 2025 CLUB BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ.**

Justificada por el Sr. Alcalde la urgencia del presente asunto de urgencia 2, la Junta de de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó declarar la urgencia del mismo.

Vista la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes y Recursos Humanos, D. Rafael Ruiz Navas de fecha 02/12/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): BA95 E111 5CFE 5AAB AC7F, relativa al asunto del epígrafe de este un punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/34132, y que es del tenor literal siguiente:

### **“PROPUESTA APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO 2025 CON EL CLUB BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED PERIMETRALES, REFORZANDO LA PROYECCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.**

(Expediente GEX 2025/34132)

Habiéndose elaborado el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención de fiscalización, y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG. ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0.780.00	CLUB BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ PUENTE GENIL	66.550,00 €	2025/34132	66.550,00 €

## **NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**

BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador del Convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y el Club Balonmano Ángel Ximénez Puente Genil, con código seguro de verificación 9FDD 559F 267C 5A42 FF17, que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos:

PROG. ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0.780.00	CLUB BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ PUENTE GENIL	66.550,00 €	2025/34132	66.550,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado Convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados, con cargo a la Retención de Crédito nº 22025018341 de conformidad con el Convenio nominativo y con el Presupuesto del ejercicio 2025.

En Puente Genil. Firmado y fechado electrónicamente”

Vista la Memoria justificativa el Sr. Técnico Gestión Deportes, D. Sergio Morillo Mateos de fecha 01/12/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): E99D 067D B3AA 461E 4C12.

Visto el informe Técnico-Jurídico emitido por el Sr. Técnico Gestión Deportes, D. Sergio Morillo Mateos de fecha 02/12/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 9FDD 559F 267C 5A42 FF17.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora accidental, D<sup>a</sup>. Lucía Palma Reina de fecha 02/12/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 70E1 303F 3A73 6D52 FC0F.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes y Recursos Humanos de referencia.

### CONVENIO

**“CONVENIO CON EL CLUB BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED PERIMETRALES, REFORZANDO LA PROYECCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.**

### REUNIDOS:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

De una parte, D. S.M.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. \*\*485.58\*\* y de otra parte, D. R.M.J.R. con D.N.I. \*\*411.85\*\*, presidente del Club Balonmano de Puente Genil, con C.I.F. G-14254528.

#### **INTERVIENEN:**

D. S.M.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. R.M.J.R en nombre y representación del CLUB BALONMANO Ángel Ximenez PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14254528, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 000631 de 09-05-1986, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia,

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

**SEGUNDO.-** EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ CORTES ESPAÑOLAS, S/N, de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del balonmano**.

**TERCERO.-** El club presenta una memoria justificativa relativa a la adquisición de pantallas LED perimetrales, reforzando la proyección deportiva y turística del municipio.

**CUARTO.-** Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del balonmano para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

**QUINTO.-** Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo de 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.780.00 66.550,00 euros para concesión del convenio a favor de EL Club BALONMANO PUENTE GENIL.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

**SEXTO.-** Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

## **CLAÚSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club BALONMANO PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 66.550,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.780.00 para la adquisición de pantallas LED perimetrales, reforzando la proyección deportiva y turística del municipio

### **SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.**

#### **2.1.- Objeto técnico del proyecto**

El proyecto consiste en la instalación sobre la pista del Pabellón Alcalde Miguel Salas de lo siguiente: 22 módulos de pantalla de led Pitch 5mm indoor de medidas 192x80 cm, haciendo un total de 42.24 metros lineales con rack de madera con ruedas para almacenaje y transporte. Sistema de conexionado de señal eléctrica y señal de vídeo. Cuadro eléctrico con manguera CETAC 32A TRIFÁSICA de 30 metros, Rack audiovisual con ordenador, sistema de gestión de la pantalla de led y software de gestión de publicidad. Conexión HDMI, DVI, VGA.

#### **2.2.- Objetivo y justificación**

La solicitud de este convenio parte de nuestra participación como equipo de máxima categoría en la Liga NEXUS Energía ASOBAL, la liga profesional de balonmano. Para la celebración de nuestros partidos en Puente Genil, nuestra localidad, ASOBAL exigió a los clubes la instalación de pantallas LED en el recinto como parte de un plan para mejorar la experiencia del espectador, la producción televisiva y la imagen de la liga. Esta medida también busca estandarizar la iluminación de los pabellones y proporcionar una plataforma para la presentación de la competición y sus patrocinadores que, en nuestro caso, son mayoritariamente de Puente Genil, incluyéndose entre ellos el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

#### **2.3.- Compromisos del club**

El Club facilitará al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil el uso del equipamiento objeto de este convenio para actos o actividades municipales, siempre que ello sea compatible con la programación deportiva del Club y con las condiciones técnicas establecidas por la Liga NEXUS Energía ASOBAL.”

**EL CLUB** deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe íntegramente otorgado por el Ayuntamiento (66.550,00 €) a la adquisición e instalación de las pantallas LED perimetrales detalladas en el Anexo I.”

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

### TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.780.00 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 66.550,00 euros.

### CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará la siguiente adquisición tal como se detalla en el anexo I

#### ANEXO I

GASTOS	FECHA	EUROS
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED PERIMETRALES	28/11/2025	66.550€ (IVA incl.)
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>66.550€</b>

INGRESOS		EUROS
ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED PERIMETRALES PARA LA PROYECCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO	28/11/2025	66.550€ (IVA incl.)
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>		<i>66.550€</i>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>66.550€ (IVA incl.)</b>

El periodo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2025

### QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.780.00 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES96 0182 5237 9502 0152 1244 SWIFT BBVA ESMXXX de la Entidad financiera de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SP. AP.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

## **SEXTA.**

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

### **SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

### **OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

### **NOVENA. REINTEGRO**

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

### **DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

### **UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

#### **SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

#### **DUODÉCIMA. PUBLICIDAD**

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil (Firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M. V. A.  
Alcalde

Fdo. D.R. M. J. R.  
Presidente"

#### **ii. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

#### **PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Vicesecretaria, en funciones Secretaria General, certifico.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**BB6A D87B 75E9 E9FF EC8C**



BB6AD87B75E9E9FFEC8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026